Estudio del sector que soporta el proceso bajo la modalidad de contratación directa, a través de convenio interadministrativo de IES Públicas, para otorgar becas en carreras tecnológicas a jóvenes en estado de vulnerabilidad del Distrito de Santiago de Cali

Secretaria de Educación - Distrito de Santiago de Cali

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Distrito de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Educación Distrital debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estableció como deber de las Entidades Estatales elaborar el análisis del sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de los requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación Pública, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y en la identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, en el presente documento se presenta el estudio del sector para la contratación de los Servicios Educativos para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y económicos para desarrollar actividades de fortalecimiento de las capacidades y competencias académicas que posibiliten el acceso y permanencia a la Educación Superior de jóvenes (14-28 años) estudiantes y egresados de Instituciones o establecimientos educativos de Santiago de Cali, pertenecientes a estratos 1, 2 ó 3, en el marco de la estrategia “Todas y Todos a Estudiar”, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “Desarrollo de estrategias para la articulación de los niveles educativos en los trayectos pedagógicos en Santiago de Cali”, según ficha BP No.26002796 de las vigencias 2022- 2023

Este tipo de análisis surge, como recomendación de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) hacia el Gobierno Nacional, como parte de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

La investigación cualitativa se basa en información relacionada con el objeto a contratar que la entidad necesita y, en aras de la eficiencia administrativa, se tomaron estudios realizados por el Departamento Nacional de Estadística – DANE actualizado a octubre de 2021, también en las páginas web de: Colombia Compra Eficiente SECOP II, en el Registro Único

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Empresarial y Social RUES[1], además del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES[2] y las proporcionadas en el portal electrónico de *Cali, ¿Cómo Vamos?*[3] La anterior explicación, obedece a la relevancia de dichos estudios frente al objeto del contrato

2. Definiciones

A continuación, se encuentran las expresiones que serán utilizadas a lo largo del documento de manera repetitiva y que son explicadas o abreviadas para facilitar la comprensión del lector

DEFINICIONES	
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011
IES	Instituciones de Educación Superior
CIDESCO	La Corporación para la Integración y Desarrollo de la Educación Superior en el Sur Occidente Colombiano.
ETC	Son las 95 Entidades Territoriales Certificadas conformadas por los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas (a) con más de 100.000 habitantes; y (b) aquellos que tienen menos de 100.000 habitantes y acreditaron ante el Ministerio de Educación Nacional su capacidad técnica, administrativa y financiera.
CST	Código Sustantivo del Trabajo
DANE	Departamento Nacional de Estadística (DANE)
SMMLV	Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
SIET	Sistema de Información de Educación para el Trabajo - Ministerio de Educación Nacional.

[1] Página de la Superintendencia de Sociedades. https://www.rues.org.co/Home/About
[2] Información actualizada de las Universidades https://snies.mineducacion.gov.co/portal/ESTADISTICAS/Bases-consolidadas/
[3] https://www.calicomovamos.org.co/visualizador-de-datos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

MEN	Ministerio de Educación Nacional.
UNSPC	Traducción al castellano de la versión 14 en Inglés del Clasificador de bienes y servicios de UNSPSC
SACES	Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior. Esto lo realiza el MEN
ICC	Índice de Competitividad de Ciudades.
SNIES	Sistema Nacional de Información de Educación Superior
CIIU	Clasificación Industrial Internacional Uniforme
SIMAT	Sistema Integrado de Matrícula Estudiantil.
REPITENCIA ESCOLAR	La UNESCO define a la repitencia escolar como “la acción de cursar reiterativamente una actividad docente, sea por mal rendimiento del estudiante o por causas ajenas al ámbito académico”
PRUEBAS PISA	El Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (*Programe for International Student Assessment* **)**
CESU	Consejo Nacional de Educación Superior,
NINIS	Ni estudian, ni trabajan (aquellos que por múltiples situaciones no han tenido la oportunidad de acceder a programas de educación ni a empleo),
TyT	Carreras Técnicas y Tecnológicas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Ciclo Propedéutico	El componente propedéutico hace referencia al proceso por el cual se prepara a una persona para continuar en el proceso de formación a lo largo de la vida, en este caso particular, en el pregrado. En consecuencia, se puede definir como una fase de la educación que le permite al estudiante desarrollarse en su formación profesional siguiendo sus intereses y capacidades.
Fuente: Elaboración propia del Comité Estructurador del proceso.	

3. Aspectos generales de mercado

La *Ley 30 de 1992* del Ministerio de Educación Nacional (en adelante MEN) que organiza el servicio público de educación superior en Colombia, en el artículo 111 determina que, con el fin de facilitar el ingreso a las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, tanto la Nación, como las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, desarrollarán políticas de becas, ayudas y/o créditos para los/as mencionados/as estudiantes, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015–2030) de la Organización de Naciones Unidas (ONU); basados en una concepción humanista de la educación y en los derechos humanos, la dignidad, la justicia social, la inclusión y la diversidad, figura un nuevo Objetivo de Educación Mundial (ODS4), que consiste en garantizar una educación superior inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.

La *Política de Educación Superior Inclusiva* 2013 impulsada por el MEN da los lineamientos que buscan orientar a las instituciones de educación superior (IES) en el desarrollo de políticas institucionales que favorezcan el acceso, permanencia y graduación de todos sus estudiantes y en particular de aquellos grupos que, teniendo en cuenta el contexto, han sido más proclives a ser excluidos del sistema educativo.

También, la política nacional de educación superior presente en el *Acuerdo por lo Superior 2014 - 2034* del Consejo Nacional de Educación Superior, es el marco para el desarrollo de políticas diferenciales centradas en el acceso, permanencia y graduación de todos los estudiantes y en especial de los jóvenes vulnerables. A su vez, el *Plan Nacional Decenal de Educación 2016 - 2026 El Camino hacia la Calidad y la Equidad*, en su séptimo desafío estratégico busca: Construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género; a través del desarrollo y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

fortalecimiento de los fondos de entidades nacionales y territoriales orientados hacia la inclusión de personas en condición de vulnerabilidad, con el fin de garantizar el mayor acceso, permanencia y graduación en la Educación Superior.

Por otra parte, frente a las políticas de gobierno, en el Plan Nacional de Desarrollo Pacto Por Colombia Pacto por la Equidad 2018 -2022, en la línea Educación de Calidad para un Futuro con Oportunidades para Todos, tiene como objetivo Impulsar una educación superior incluyente y de calidad, esto a través de las estrategias de asignación de recursos adicionales a las universidades públicas para su sostenibilidad y mejoramiento de calidad y la Implementación la gratuidad gradual en educación superior pública, garantizando la permanencia y la graduación de estudiantes de bajos recursos. Por su parte, en el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali - Cali Unida Por La Vida 2020-2023 en su dimensión 2: Cali, Solidaria por la vida contiene la línea estratégica 204 Distrito educador, en esta el programa 204002 La Educación Superior: potencializando saberes y transformando vidas tiene como objetivos: Ampliar la cobertura de la Educación Superior y Fortalecer las competencias de los estudiantes para el Sistema de Educación Superior.

Lo anterior, en conexión directa con las facultades impartidas a la Secretaría de Educación mediante el Decreto Municipal 0516 de 2016, en su artículo 148 numeral 1 y 10 que establecen: "*Planificar y prestar el servicio educativo en los niveles establecidos por la ley", "Orientar y gestionar programas y proyectos que aseguren el acceso, la permanencia y la calidad educativa, con pertinencia, de la población en condición de vulnerabilidad del Municipio".*

Colombia plantea un modelo de desarrollo más incluyente y sostenible, el cual promueve la equidad para generar mayores oportunidades educativas; más efectivo en la asignación y uso de los recursos, con un interés de estructurar un sistema educativo sólido facilitando a los colombianos su acceso a la educación para su desarrollo personal y para el beneficio de la sociedad, bajo este esquema se trae a colación los citados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), estos deben ser acogidos por todos los países miembros de la ONU; el objetivo número uno, erradicar la pobreza extrema y el hambre y el objetivo número 2, lograr la enseñanza media universal; los cuales direccionan los marcos normativos para impulsar las políticas y la inversión de la nación.

En razón a lo anterior, la Alcaldía de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Educación, planeó proyectos de inversión, para garantizar la prestación de los servicios educativos de calidad, tendientes a facilitar el acceso de jóvenes a la educación superior. Sin embargo, la superación de condiciones socioeconómicas críticas para garantía de una vida digna de los habitantes de Santiago de Cali es una prioridad que se acentúa mayormente a partir de la emergencia sanitaria generada por la Covid19, con todas las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

implicaciones que ha traído para la vida de las personas, en diferentes dimensiones, dentro de las cuales se ubica entre otras, la coyuntura generada a partir del estallido social que inició en marco del Paro Nacional del 28 de abril del 2021, en el cual los jóvenes fueron sus principales protagonistas, en su mayoría de escasos recursos socioeconómicos, se visibilizaron las pocas oportunidades e incentivos que tienen para la continuación de sus procesos formativos después la educación básica, secundaria y media, así como para la inserción en el mundo laboral. Esto, aunado a las necesidades identificadas en cada proyecto de inversión, demandó de la Administración actual una mayor atención en la prestación de los servicios educativos asociados a las necesidades de los jóvenes en el contexto social de la ciudad.

Es así, como desde la Administración distrital nace la estrategia “Todas y Todos a Estudiar”, enmarcada en el Plan Social de Emergencia que adelantó la Alcaldía de Cali, con la que el gobierno local busca dar respuesta a las necesidades en términos de educación para jóvenes de la ciudad mediante siete (7) líneas estratégicas como se enuncian a continuación:

Tabla No 2 Líneas Estratégicas del Proyecto Movilizador “Todas y Todos a Estudiar”

Líneas Estratégicas del Proyecto Movilizador “Todas y Todos a Estudiar”
Bachillerato por Ciclos se cursa a través de la modalidad de Ciclo Lectivo Especial Integrados (CLEI)
Talentos Egresados.
Talentos 10° y 11°
Ampliación de cobertura en la Educación Superior. Año 0 cupos de excepción
Ampliación de cobertura en la Educación Superior. Becas en IES de alta acreditación.
Formación para el trabajo y Desarrollo Humano.
Ampliación de cobertura en la Educación Superior. (Becas para carreras técnicas y tecnológicas.

Dichas líneas estratégicas, se encuentran inscritas en el banco de proyectos a través de los siguientes proyectos de inversión, aunque cabe anotar que el presente proceso se realiza con una sola ficha de inversión, que es la BP-23002796, que se tramitó como una vigencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

futura excepcional dado que no tiene recursos en el 2021 y se realiza en las vigencias 2022 y 2023 con el dinero del fondo 0-6205 Recursos del Empréstito.

Para lograr este propósito, el programa movilizador de ciudad financiará alrededor de 10.000 cupos a partir del primer semestre del año 2022, priorizando la generación de nuevas oportunidades de acceso a la Educación Superior, especialmente para grupos poblacionales vulnerables.

Sin embargo, es preciso indicar que, para el desarrollo de la citada estrategia "Todas y Todos a Estudiar", se requirió tramitar vigencias futuras de tres (3) de los cuatro (4) proyectos de inversión que componen la estrategia (BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796), en el entendido que los proyectos son de inversión y que ellos son los que incurre la entidad territorial buscando el crecimiento y desarrollo económico, social y cultural del municipio, es decir, son gastos productivos que generan riquezas y/o que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos, así como los destinados a la satisfacción de necesidades básicas insatisfechas, incremento de la competitividad y desarrollo e inversión social. Es así como el Concejo Distrital de Santiago de Cali, en el acuerdo Número 0509 de 2021 "*por el cual se autoriza al señor alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales de la Secretaría de Educación con destino a la ejecución de los proyectos de inversión BP-26003898, BP.-26002994, BP-26002796, vigencias 2021-2023 y se dictan otras disposiciones"*

Tabla No 3 Fichas inscritas en el Banco de Proyectos para la Estrategia "Todas y Todos a Estudiar"

FICHA DE INVERSIÓN	NOMBRE DE LA FICHA DE INVERSIÓN QUE COMPONEN LA ESTRATEGIA "TODAS Y TODOS A ESTUDIAR"
BP-26003898	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y/O EDUCACIÓN SUPERIOR PARA JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI"
BP-26002994	"CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA PLAN TALENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 10 Y 11 DE LAS IEO DE CALI INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023"
BP-26002796	**"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS EN LOS TRAYECTOS PEDAGÓGICOS EN SANTIAGO DE CALI"**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

BP-26002808	"FORTALECIMIENTO DE LAS METODOLOGÍAS FLEXIBLES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS IEO DE CALI". Vigencias 2021-2023

Cabe anotar, que los enunciados proyectos de inversión, se encuentran en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital "Cali, Unida por la vida" 2020-2023, liderado por la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, dado que entre sus propósitos, este organismo busca promover el acceso, financiamiento y permanencia de los jóvenes bachilleres habitantes del Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante la implementación de alianzas estratégicas con Instituciones de Educación Superior Públicas (IES) a través de modelos flexibles, pertinentes e inclusivo de educación posterior al nivel de educación media, priorizando la generación de nuevas oportunidades de acceso a la Educación Superior, en carreras tecnológicas requeridas por el mercado laboral, especialmente para grupos poblacionales vulnerables.

Línea estratégica correspondiente a otorgar Becas para carreras tecnológicas, la cual tiene como objetivo: Fortalecer las capacidades técnico-laborales y las competencias para emprender, con un enfoque en oficios rápidos, claros y precisos, de acuerdo con las demandas del mercado laboral y las necesidades del sector productivo de la ciudad.

Teniendo en cuenta la relevancia de los proyectos de inversión, en el entendido que la educación en Colombia, se efectúa en una secuencia regular de ciclos lectivos propedeúticos, con sujeción a planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral, resulta imperativo que los proyectos estratégicos mencionados, se extiendan en el tiempo y superen el principio de anualidad, de conformidad con los programas académicos, los cuales superan la vigencia actual. Por lo tanto, fue necesario apropiar los recursos para garantizar el cumplimiento de las metas trazadas en procura de asegurar el acceso y la permanencia de nuestros jóvenes a una educación superior de calidad.

Con la ejecución de esta línea Estratégica del Proyecto Movilizador de Ciudad "Todas y Todos a Estudiar" la Secretaría de Educación Distrital, espera otorgar 277 becas a estudiantes con limitadas oportunidades de ingreso a la Educación Terciaria en carreras tecnológicas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

En tal sentido, se hace necesario realizar un proceso de contratación que permita desarrollar las actividades de la estrategia movilizadora de ciudad “Todas y Todos a Estudiar” planeadas desde la vigencia 2022.

A continuación, se relacionan los códigos clasificadores de bienes y servicios:

Tabla No. 4 Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC

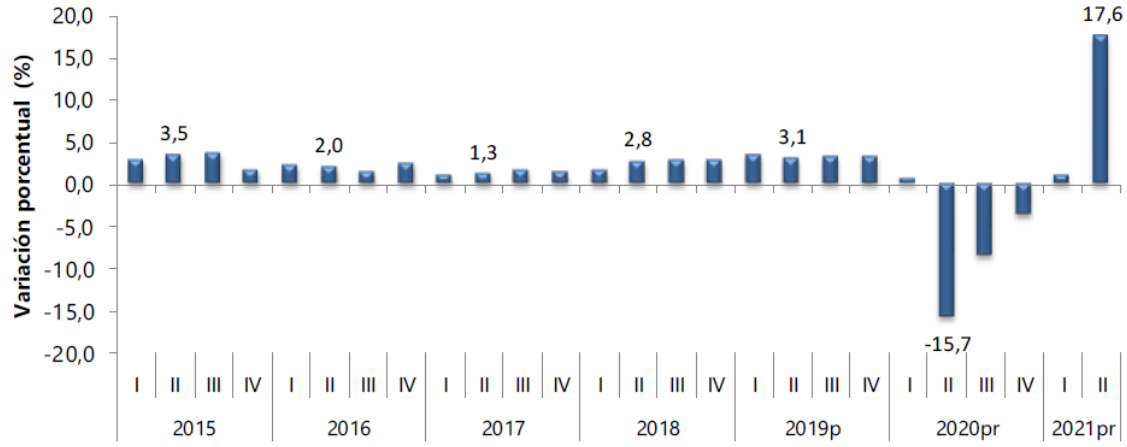
CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC				
GRUPO: Servicios (F)				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**CÓDIGO UNSPSC**
86- Servicios Educativos y de Formación	8610 - Formación profesional	861017-Servicios de capacitación vocacional no científica	86101700-Servicios de formación pedagógica	86101710
86- Servicios Educativos y de Formación	8614-Instalaciones educativas	861417-Instalaciones Educativas	86141700-Tecnología educacional	86141700
Fuente: Clasificador de bienes y servicios V14 https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios				

1.1 Aspectos económicos

Producto Interno Bruto (PIB)
II Trimestre 2021

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen
2015 - I / 2021pr - II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali



Fuente: DANE, PIB
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
P provisional
Pr preliminar

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.
- Industrias manufactureras decrece 5,3%.
- Construcción decrece 3,1%.

Tabla No. 5. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
2021pr segundo Trimestre

Actividad Económica	Tasas de Crecimiento		
	serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 pr - II / 2020 pr - II	2021 pr - I / 2020 pr - I	2021 pr - II / 2020 pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias Manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades Inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	14,4,	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicio	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	**17,1**	**8,6**	**-2,9**
Total impuesto menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, PIB

Administración pública y defensa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,0%.
- La Educación crece 1,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 29,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,4%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,4%.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%.

Tabla No. 6 Administración pública y defensa
Tasas de crecimiento en volumen
2021 pr – Segundo trimestre

Actividad Económica	Tasas de Crecimiento		
	serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 pr - II / 2020 pr - II	2021 pr - I / 2020 pr - I	2021 pr - II / 2021 pr - I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social afiliación obligatoria	3,00	2,0	2,4
Educación	1,7	1,6	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	29,7	18,4	4,5
Comercio al por mayor y al por menor	**9,00**	**6,4**	**2,4**

Fuente: DANE, PIB

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 3):

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

- El gasto en consumo final, crece un 21,8%.
- La Formación bruta de capital, crece un 29,5%.
- Las exportaciones crecen 15,4%.
- Las importaciones crecen 45,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto decrece en 2,4%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- El gasto en consumo final, crece un 3,0%.
- La formación bruta de capital, decrece 18,3%.
- Las exportaciones decrecen 3,9%.
- Las importaciones crecen 6,5%.

Tabla No 7 Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen
2021pr – Segundo trimestre

Componentes del gasto	Tasas de Crecimiento		
	serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 pr - II / 2020 pr - II	2021 pr - I / 2020 pr - I	2021 pr - II / 2021 pr - I
Gasto de consumo final	21,80	11,4	3
Formación Bruta de capital	29,5	13,7	-18,3
Exportaciones	15,4	0,9	-3,9
Importaciones	45,8	18,4	6,5
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, PIB

Actividades financieras y de seguros

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla No. 8):

Tabla 8. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen
2021pr-

Actividad Económica	Tasas de Crecimiento

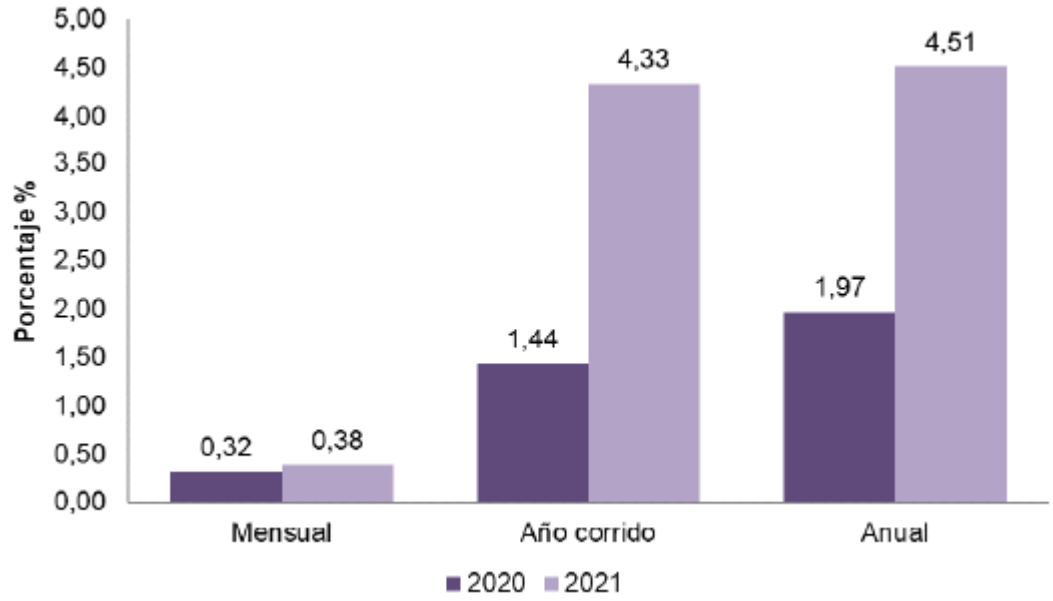
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

	serie original			Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual		Año corrido	Trimestral
	2021 pr - II / 2020 pr - II		2021 pr - I / 2020 pr - I	2021 pr - II / 2020 pr - I
Actividades Financieras y de Seguros	**3,3**		**4,1**	**-0,3**

Fuente: DANE, PIB

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Grafico 2. IPC Variaciones
Total nacional
Septiembre 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC

En el mes de septiembre de 2021, el IPC registró una variación de 0,38% en comparación con agosto de 2021, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,38%): Recreación y cultura (0,77%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%), Transporte (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,55%), Salud (0,48%), Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%); prendas de vestir y calzado (0,08%), Información y comunicación (0,08%) y, por último, Educación (-2,30%).

Tabla 9. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2020 – 2021

		2020	2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Divisiones de gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución puntos porcentuales	Variación (%)	Contribución puntos porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	0,77	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,04	-0,01	0,76	0,13
Transporte	12,93	0,83	0,11	0,59	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,55	0,05
Salud	1,71	0,28	0,00	0,48	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,39	0,02	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,15	0,00	0,41	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,51	0,17	0,40	0,13
TOTAL	100	0,32	0,32	0,38	0,38
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	0,38	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	2,55	0,11	0,08	0,00
Educación	4,41	-2,77	-0,12	-2,30	-0,10

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

En septiembre de 2021, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,36%), Vulnerables (0,41%), Clase media (0,37%), Ingresos altos (0,40%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,38%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,97%), Vulnerables (5,12%), Clase media (4,46%), Ingresos altos (3,49%) y, por último, Total nivel de ingresos (4,33%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,24%), Vulnerables (5,40%), Clase media (4,67%), Ingresos altos (3,54%) y, por último, Total nivel de ingresos (4,51%).

Tabla No. 10. Según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2020 - 2021

	Variación (%)					
	mensual		Año Corrido		Anual	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Pobres	0,22	0,36	2,01	4,97	2,49	5,24
Vulnerables	0,26	0,41	1,81	5,12	2,27	5,40

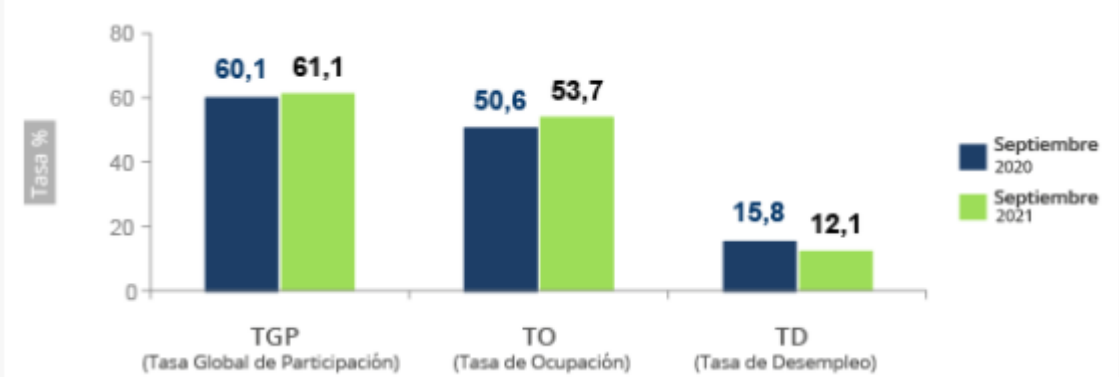
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Clase Media	0,35	0,37	1,45	4,46	1,97	4,67
Ingresos Altos	0,27	0,40	1,12	3,49	1,73	3,54
Total nivel de ingresos	0,32	0,38	1,44	4,33	1,97	4,51

Empleo y desempleo

Para el mes de septiembre de 2021, la tasa de desempleo se ubicó en el 12,1%, lo que representó una reducción de 3,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,1%, en el mismo periodo del 2020 fue 60,1%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (50,6%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre (2020 – 2021)



Fuente: DANE

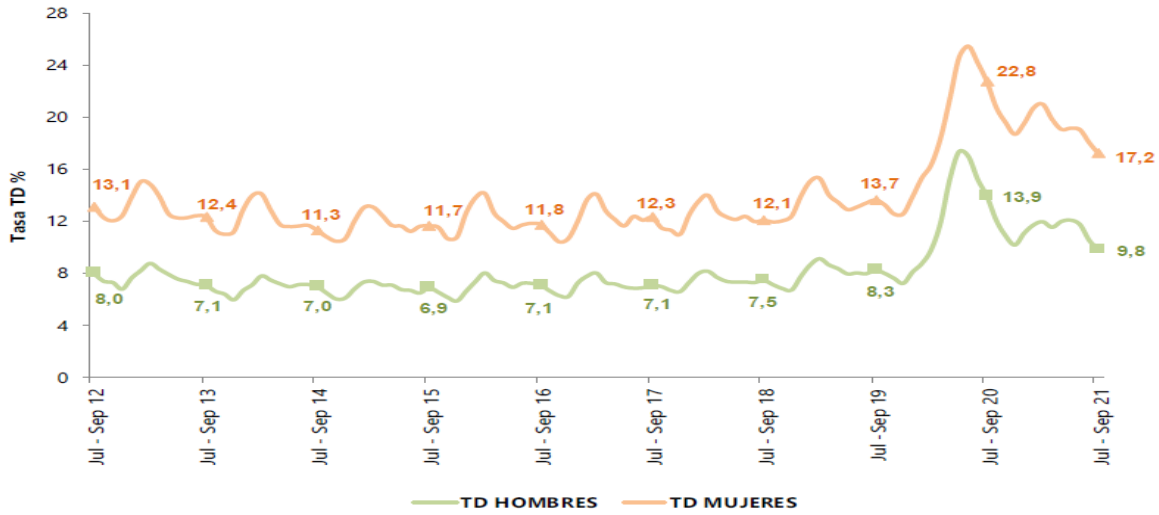
Tasa de desempleo según sexo

Para el total nacional, la tasa de desempleo de los hombres en el trimestre julio - septiembre 2021 se ubicó en 9,8%, para las mujeres fue 17,2%. En el trimestre julio - septiembre de 2020 estas tasas se ubicaron en 13,9% y 22,8%, respectivamente.

Para el trimestre julio - septiembre de 2021, la tasa de desempleo de los hombres fue menor en 7,4 puntos porcentuales respecto a la de las mujeres. En el trimestre julio– septiembre 2020, esta diferencia fue de 8,9 puntos porcentuales.

Gráfico 4. Tasa de desempleo según sexo
Total nacional
Julio – septiembre (2012 – 2021)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali



Fuente: DANE

1.2 Aspectos técnicos

Para responder a esta necesidad, es importante realizar un barrido al panorama con los retos que se enfrenta el sector Educativo en lo concerniente al acceso de los jóvenes a la Educación Superior de Calidad. En este sentido, se considera necesaria y oportuna la generación de mayores oportunidades para los jóvenes, brindándoles herramientas que les permitan mejorar su competitividad regional, mediante el mejoramiento de la calidad educativa, transformando y fortaleciendo las prácticas pedagógicas, articulando al sector productivo con la academia y la institucionalidad local, con el fin de lograr armonizar la oferta educativa. Por lo tanto, la Entidad Territorial Certificada en ejercicio de la función de ampliar la cobertura educativa y con ello disminuir brechas de desigualdad social, ha proyectado estrategias cuyo objetivo es facilitar el acceso y la permanencia a programas de educación superior y de carreras tecnológicas de Santiago de Cali.

En este sentido, la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, inscribió en el banco de proyectos los proyectos de inversión denominados: “Desarrollo de estrategias para la articulación de los niveles educativos en los trayectos pedagógicos en Santiago de Cali” BP-26002796, para las Vigencias 2022 y 2023

Entre las problemáticas identificadas en los proyectos de inversión se encuentran:

Problemática central FICHA BP 26002796: Limitada articulación entre los niveles educativos de preescolar, básica, media, terciaria y superior en los trayectos pedagógicos el proyecto de vida del estudiante

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

OBJETIVO GENERAL FICHA BP 26002796:.

Los estudiantes desde el preescolar hasta el grado 11 no se encuentran articulados en sus planes de estudio lo que genera que los rendimientos académicos no sean los mejores. Por otro lado, los estudiantes de la educación media de las IEO que pertenecen a los estratos 1,2 y 3, los ubica en una situación dificultosa que restringe las posibilidades de acceso a la educación terciaria. e ahí que el desarrollo de este tipo de proyectos de articulación permite atenuar la brecha de inequidad de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales en términos de acceso y permanencia a la educación superior, en tanto que solo el 4,6 de los estudiantes de educación media oficial tienen acceso al programa de articulación de la educación media con la educación superior. Y por otro lado permite la articulación de los otros niveles para mejorar los resultados de aprendizaje; asunto que permite su incorporación al mundo laboral y fortalecimiento de su proyecto de vida.

Además de las problemáticas identificadas es necesario precisar que, en el marco de la protesta nacional acaecida en Colombia, como respuesta a las condiciones de miseria y desigualdad social, agudizadas con la propuesta de reforma tributaria, presentada por el gobierno nacional a finales del mes de abril de la presente anualidad, se generó un proceso de movilización social con especial protagonismo en la ciudad de Santiago de Cali, y teniendo en cuenta la importancia que tiene la ciudad a nivel nacional, dado que es la capital del Departamento del Valle del Cauca y la tercera ciudad más poblada de Colombia; reconocida como una de los principales centros económicos e industriales del país, además de ser el principal centro urbano, cultural, económico, industrial y agrario del suroccidente colombiano y el tercero a nivel nacional. Una ciudad que en sus últimas décadas ha estado fuertemente incidida en su configuración sociodemográfica por el conflicto del suroccidente y pacífico colombiano, pues ha sido receptora de población desplazada, víctima del conflicto armado territorial y del narcotráfico de esta región, así como del proceso permanente migratorio nacional (Pacifico, Cauca, Nariño, Chocó, Antioquia, Caldas entre otras) e internacional (venezolanos, haitianos, etc). Una población especialmente de origen rural, con bajo nivel educativo, que hoy representa aproximadamente un 53% de la población de la ciudad y que se encuentra sujeta a una segregación social y territorial, pues no ha logrado insertarse a la dinámica económica local y a procesos de formación de Talento Humano que den sustento al mejoramiento de sus condiciones de vida.

Para la comprensión de este enunciado, se consideran las cifras planteadas por el DANE, que señala a Cali, entre las grandes ciudades, como la más afectada. Según esta entidad, Cali pasó en pobreza monetaria del 21.9% al 36,3 % del 2019 al 2020, lo que corresponden a 375.990 personas más, llegando a una tasa de pobreza que ascendió 15 puntos, el doble de la nacional y el número de pobres aumentó un 67%, el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

triple del país. Señala, además, en cuanto a la pérdida de ingresos de los más pobres que este fue del 50% mientras en el país fue del 24%. Datos que evidencian el empobrecimiento de la población de la ciudad y la agudización del desempleo, lo que además se vio drásticamente impactado por la pandemia.

En este contexto, es fácil comprender la participación ciudadana en el proceso de movilización social expresada en los diferentes territorios donde se realizaron las protestas. En ellas se aglomeraron jóvenes desempleados, marginados y sin acceso educativo, que hoy se reconocen como “Ninis” (aquellos que por múltiples situaciones no han tenido la oportunidad de acceder a programas de educación ni a empleo), tal como lo han expresado en sus diferentes llamados y reivindicaciones. Dada la magnitud y duración de este suceso en la ciudad, se generaron diferentes análisis que invitaron a la actual administración a la revisión de la agenda gubernamental local, con el propósito de dar respuesta al denominado “estallido social” de Cali, en el cual se ha hecho evidente la necesidad de dar respuesta desde una mirada más estructural a los diferentes problemas sociales.

Sobre la base del reconocimiento de la necesidad de inversión social y atención a las principales debilidades que tiene Cali Distrito Especial, referidas a la necesidad de superar la pobreza, que condiciona además el derecho a la Vida Digna de sus pobladores y otros factores; por ejemplo según la ONG Seguridad, Justicia y Paz, para el año 2020 Cali se ubicó entre las 50 ciudades más violentas del mundo (la primera del país), es importante considerar la relevancia del desarrollo de una propuesta que esté dirigida a generar un estrategia de movilidad social, con acciones orientadas a fortalecer las capacidades para el acceso y permanencia en la educación superior de la población más vulnerable de la ciudad y en especial de los jóvenes, es completamente válida y pertinente.

En observancia de lo anterior, la Alcaldía del Distrito Especial de Cali, en cabeza de la Secretaría de Educación – Subsecretaría de Calidad, teniendo en cuenta el estallido social, que permitió visibilizar una situación latente de tiempo atrás, y en aras de evitar que los jóvenes en el futuro incrementen su nivel de pobreza y desigualdad al no tener acceso a la educación superior ni al mercado laboral, formuló la estrategia denominada: “TODAS Y TODOS A ESTUDIAR”, la cual responde a la Línea Estratégica 204 – “Distrito Educador”, del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Cali, Unida por la Vida”.

Por consiguiente, las actividades previstas se encuentran registradas en el banco de proyectos de la BP: “Desarrollo de estrategias para la articulación de los niveles educativos en los trayectos pedagógicos en Santiago de Cali”, según ficha EBI No.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

26002796, y están en relación con el Plan Distrital de Desarrollo, como se evidencia a continuación:

Tabla No. 11 Indicadores del Plan de Desarrollo Distrital que le apunta la Estrategia

Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020 – 2023 "Cali, unida por la vida"			
Dimensión	Línea estratégica	Programa	Indicador de Producto
52 Cali, Solidaria por la Vida	5204 Distrito Educador	5204002 Potencializando Saberes y Transformando Vidas	52040020002 - Estudiantes beneficiados con programas de articulación con Instituciones de Educación Superior, de la formación técnica, Tecnológica, para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH)
En el periodo 2020-2023, son beneficiados 4.500 estudiantes con programas de articulación con Instituciones de Educación Superior, de la formación técnica, Tecnológica, para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH)			

Para cumplir con las metas trazadas, se requiere garantizar la prestación del servicio educativo, en lo que corresponde a la orientación de sus estudiantes, en el planteamiento de su proyecto de vida, en el cual la decisión esté mediada por la posibilidad de elegir y no ante la falta de opciones por sus condiciones sociales y académicas. Por lo tanto, se considera necesaria y pertinente la generación de mayores oportunidades para los jóvenes de estratos socioeconómicos vulnerables.

Los proyectos de inversión, tienen como propósito disminuir brechas de desigualdad social, garantizando el acceso y la permanencia en la educación superior a los jóvenes beneficiarios de la entidad distrital, contribuyendo con ello al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población beneficiaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Los proyectos de inversión que permitirán el desarrollo de la estrategia “Todas y Todos a Estudiar”, se encuentran en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital “Cali, Unida por la vida” 2020-2023, liderado por la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, dado que entre sus propósitos, este organismo busca promover el acceso, financiamiento y permanencia de los jóvenes bachilleres habitantes del Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante la implementación de alianzas estratégicas con Instituciones de Educación Superior (IES) a través de modelos flexibles, pertinentes e inclusivo de educación posterior al nivel de educación media, priorizando la generación de nuevas oportunidades de acceso a la Educación Superior, especialmente para grupos poblacionales vulnerables.

El Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de la función de ampliar la cobertura educativa y con ello disminuir brechas de desigualdad social, ha formulado programas que propendan por facilitar el acceso y la permanencia a la educación superior y de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en nuestra ciudad. Para lo cual, estableció dentro de sus objetivos: Generar oportunidades de ingreso a la Educación Superior en el Distrito de Cali.

Con el fin de cumplir los cometidos misionales que le asisten a la Administración Distrital - Secretaría de Educación, se hace necesario constituir un fondo en administración para el programa “Todas y Todos a Estudiar”, cuyo OBJETO es: Constituir y regular un Fondo en Administración denominado “Todas y Todos a Estudiar”, con los recursos girados por el CONSTITUYENTE.

Con el fin de generar un contexto de la situación de la educación superior en el suroccidente colombiano, CIDESCO tomó el Índice de Competitividad de Ciudades 2019 (ICC) del Consejo Privado de Competitividad, tanque de pensamiento privado que busca contribuir de manera directa en la articulación de estrategias, que permitan lograr mejoras significativas en el nivel de competitividad del país. ICC mide la competitividad a través de cuatro (4) focos que contemplan entre ellos 12 pilares, entre los cuales se encuentra el de Educación superior y formación para el trabajo. Para el Estudio del Sector, sólo se tendrá en cuenta los resultados del Pilar 6, y la posición y calificación de las ciudades capitales de la región; Cali y la comparación de la posición entre 23 ciudades del país.

Tabla No. 16 Indicadores de Competitividad de Cali y posición frente a 23 ciudades (Agosto - 2019)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

INDICADORES	PUNTAJE (0 -10)	Posición (Entre 23)
Cobertura en educación superior	0,85	21
Cobertura bruta en formación universitaria	0,17	22
Graduados en posgrado	0,60	14
Cobertura bruta en formación técnica y tecnológica	1,80	14
Calidad en educación superior	7,99	3
Puntaje Pruebas Saber Pro	8,82	5
Calidad de docentes de educación superior	8,82	3
Cobertura en instituciones de educación superior con acreditación de alta calidad	6,32	6
Bilingüismo	8,19	3
Dominio de segundo idioma	8,19	3
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	8,19	3
Proporción de estudiantes en IEDTH matriculadas en instituciones certificadas	9,26	4
Número de egresados del SENA vinculados al mercado laboral	7,12	3
Fuente: Informe técnico CIDESCO Agosto 2019		

Tabla No. 17 Comparativo de Indicadores de Competitividad de Cali frente a las ciudades del Sur Occidente colombiano.

INDICADORES	Cali		Popayán		Pasto		Quibdó	
	Puntaje (0-10)	Posición (Entre 23)	Puntaje (0-10)	Posición (Entre 23)	Puntaje (0-10)	Posición (Entre 23)	Puntaje (0-10)	Posición (Entre 23)
Cobertura en educación superior	0,85	21	7,05	2	2,9	9	3,41	7
Calidad en educación superior	7,99	3	5,98	8	4,85	11	0,29	23

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Bilingüismo	8,19	3	3,55	13	3,43	15	0	23
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	8,19	3	2,56	19	4,23	16	0,07	23
Fuente: Informe técnico CIDESCO Agosto 2019								

Para realizar el análisis de la tabla anterior y el comparativo del puntaje de las diferentes ciudades, en él se puede evidenciar que se presenta una asimetría en la zona, mostrando que se cuenta con la ciudad con alto porcentaje de cobertura (Popayán), mientras en Cali, se presenta una Cobertura muy baja en educación superior. A su vez, Cali se destaca con alto puntaje en calidad e índices de bilingüismo.

En Santiago de Cali, se cuenta con una educación superior y de formación para el trabajo de calidad, además existen buenos docentes (capacitados), niveles altos en resultados de las pruebas Saber Pro, e instituciones acreditadas de Alta Calidad, incluso con certificaciones internacionales. También se evidencia que existe una deficiencia grande en términos de cobertura educativa, pues un porcentaje muy bajo de la población de jóvenes y adultos jóvenes (de 17 a 28 años) accede a la educación profesional y a la educación técnica y tecnológica. Por lo que es indispensable generar una política pública en la ciudad mucho más activa y con participación de todos los sectores que propicie y posibilite el acceso, garantice la permanencia y el éxito académico.

4. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Educación recopilar información histórica sobre cómo se han contratado becas de carreras tecnológicas, para conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de Educación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

5.2 Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali

A continuación, se relacionan algunos de los procesos de contratación del Distrito que consultó el organismo para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
4143.010.32.866-2019	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN ENTRE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA EDUCACIÓN TERCIARIA MEDIANTE LA FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	$650.000.000	Contratación directa.	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ INTENALCO	5 Meses
4143.010.26.1.919-2019	REALIZAR LA CAPACITACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN EN PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS A LOS DOCENTES DE LAS ÁREAS TÉCNICAS DEL MUNICIPIO ACORDE CON EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN DOCENTE EN COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS Y PEDAGÓGICAS EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CALI	$1.423.515.978	Contratación directa	INTENALCO	5 Meses
4143.010.32.648-2021	CONTRATAR LA PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, PARA (86) ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	$247.566.222	Contratación directa.	Escuela Taller de Arte Boteritos	9 Meses

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

SIP-4143-005-2018	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ARTICULACIÓN ENTRE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA EDUCACIÓN TERCIARIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CALI. FICHA EBI: 26000724, vigencia 2018	$243.771.545	Contratación directa.	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL	5 Meses
4143.010.26.1.3731-2017	APOYO ACADÉMICO PARA ACCEDER A PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSTGRADO EN LA INSTITUCIÓN ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	$730,000,000	Contratación Directa	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	3 Meses

Fuente: SECOP I Y SECOP II

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

A continuación, se relacionan algunos de los procesos de contratación de otras entidades estatales que consultó el organismo para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
- :RECO-001-2021	Dep. Cundinamarca	Unir esfuerzos entre el Departamento de Cundinamarca y las Instituciones de Educación Superior (IES), para facilitar el acceso y permanencia de las cundinamarquesas a la educación superior, mediante el apoyo a la educación "	$0	CONTRATACIÓN DIRECTADecreto 092 de 2017	Taller 5 – Coeducación – Universidad ECCI-UNICOC-Corporación Piloto Univers de Colombia	5 AÑOS
ICBF: CV-PC-001-2021SEN	ICBF	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de las estrategias para el acompañamiento en la transición de educación media a educación superior en los procesos de vinculación, permanencia, graduación	$2.000.000.000	Decreto 092 de 2017	ASCUN	5 MESES 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

		y promoción de la excelencia académica de adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo proceso administrativo de restablecimiento de derechos –PARD declarados en adoptabilidad o vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes del ICBF				
MP-1238-2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	CONSTITUIR Y REGULAR UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN DENOMINADO FONDO MUNICIPAL DE SUBSIDIOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA "FONDO DESTACADOS", CON LOS RECURSOS GIRADOS POR EL CONSTITUYENTE AL ICETEX, QUIEN ACTUARÁ COMO ADMINISTRADOR - MANDATARIO	$2.056.053.847	Contratación directa.	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ.	5 Años
DAPRE	DAPRE-ICETEX-2021	Constituir un fondo en administración denominado "Fondo en Administración ICETEX – DAPRE", con los recursos entregados por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en calidad de CONSTITUYENTE, a EL ICETEX en calidad de ADMINISTRADOR Y MANDATARIO, destinados a financiar créditos educativos y capacitación para los funcionarios de la Entidad	$200.000.000	Contratación régimen especial	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ.	295 Días
ED-CD-21-0179	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ -UNIPAZ- PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR GENERACION DIAMANTE INCENTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	$1.599.809.954	Contratación directa	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	65 Días

Fuente: SECOP II

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

Los siguientes son algunos aspectos que se analizaron tomando como base la información de los Procesos de Contratación realizados por la Administración Distrital y por las otras entidades estatales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

a) Modalidad de Contratación

Con base en la información reportada en las secciones 4.1 y 4.2 se analizó las modalidades de selección utilizadas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación:

- Contratación directa
- Contratación régimen especial

Según la información recopilada en el SECOP I y SECOP II acerca de los procesos de contratación adelantados tanto por la Alcaldía de Santiago de Cali como otras Entidades Estatales consultadas a nivel nacional, la modalidad más empleada en los contratos es la de Contratación Directa 95% de los contratos, los restantes 5% se realizan por otras formas. Por tanto se ha determinado como modalidad de selección de contratación directa prevista en el literal c, numeral 4o. Artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 literal del estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior y lo analizado en los procesos de selección similares, se recomienda al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación celebrar contrato (Convenio Interadministrativo) ciñéndose a lo prescrito en la mencionada normatividad.

b) Plazo del contrato

En la muestra de contratos consultados para la construcción del análisis económico del sector, el plazo de ejecución ha sido muy variado, en promedio se ha dado de 5 años. Cabe señalar que algunas entidades realizan año a año, el mismo proceso, dándole continuidad.

c) Experiencia exigida al proveedor

Con base en la información reportada en las secciones 4.1 y 4.2 se analizó la experiencia requeridas por las entidades estatales, se solicitó la acreditación mediante presentación del RUP se les solicita experiencia demostrada en contratos por el mismo valor o un monto superior con los códigos UNSPSC

d) Garantías exigidas

Con base en la información reportada en las secciones 4.1 y 4.2 se analizó que las garantías exigidas por las entidades estatales son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

DE CUMPLIMIENTO - El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del CONVENIO. La entidad ejecutora deberá otorgar con una vigencia igual al plazo del CONVENIO y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES - Por el ocho por ciento (8%) del valor total del CONVENIO, por la vigencia del mismo y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015): El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal Distrito de Santiago de Cali, de los perjuicios imputables a LA ENTIDAD EJECUTORA garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más y hasta su liquidación.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015): La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de la entidad ejecutora o sus contratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y su vigencia es igual al término de ejecución del convenio.

e) Aspectos técnicos

Con base en la información reportada en las secciones 4.1 y 4.2, se analizó los requisitos técnicos mínimos y las especificaciones técnicas relevantes requeridas por las entidades estatales deberán ceñirse a las características técnicas mínimas que se encuentran descritas en el anexo suministrado por el área encargada de cada proyecto

f) Criterios de evaluación

Con base en la información reportada en las secciones 4.1 y 4.2 se analizó los criterios de evaluación del proceso de contratación y su importancia relativa se realizan a través de ciertos requerimientos exigidos al proveedor y los cuales están dentro de la legalidad de la contratación y los cuales deben ser presentados en su totalidad por el proveedor seleccionado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Aspectos técnicos de la demanda

A continuación, se indica información técnica sobre el bien o servicio a contratar consolidada por el organismo

DESCRIPCIÓN DETALLE DE ACTIVIDAD 2022 BP-26002796	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Número de Semestres
Apoyar la formación en programas tecnológicos 145 jóvenes del distrito de Cali (Primer, segundo y tercer semestre)	Número	145	3
Apoyar la formación en programas de tecnología en gestión de mercadeo, gestión empresarial, gestión contable y tributaria, y gestión de comercio exterior para 132 jóvenes del distrito de Cali. (Primer, segundo y tercer semestre)	Número	132	3

DESCRIPCIÓN DETALLE DE ACTIVIDAD 2023 BP-26002796	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Semestres
Apoyar la formación en programas tecnológicos para 145 jóvenes del distrito de Cali (Cuarto y Quinto semestre)	Número	145	2
Apoyar la formación en programas de tecnología en gestión de mercadeo, gestión empresarial, gestión contable y tributaria, y gestión de comercio exterior para 132 jóvenes del distrito de Cali. (Cuarto y Quinto semestre)	Número	132	2

POBLACIÓN A BENEFICIAR: Línea Estratégica de formación en Educación para el trabajo y Desarrollo Humano: La población objeto son los jóvenes entre los 17 a 28 años, residentes en zona urbana o rural del Distrito de Santiago de Cali, en los estratos 1, 2 o 3, previo cumplimiento de los criterios de selección de cada línea estratégica emitida por la entidad territorial certificada.

De igual manera los aspectos técnicos de los productos se encuentran debidamente soportados por sus características en el Anexo elaborado por el área encargada de cada Proyecto

5. Análisis de la Oferta

A continuación, la secretaria de Educación presenta la información proveniente de la oferta del mercado de Formación para educación terciaria y carreras tecnológicas

5.1 Estableció que las IES que proveen carreras tecnológicas en Santiago de Cali.

A continuación, se presenta la empresa proveedora del servicio:

NIT	Razón social	Tipo de organización	Ciudad
	IU Antonio José Camacho	Institución Universitaria	Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ INTENALCO	Institución Educativa	Cali
	IU Escuela Nacional del Deporte	Institución Universitaria	Cali
890.327.446-5	Fundación Centro Colombiano de Estudio Profesionales CECEP	Institución de Educación Superior	Cali
	IE Escuela Normal Superior Farallones de Cali	Institución Educativa IES	Cali
PJ -18638 /1984	Fundación Academia de Dibujo Profesional	Técnico Profesional IES	Cali
800.147.711-2	Tecnológica Autónoma del Pacífico	Institución Educativa IES	Cali
	Universidad Antonio Nariño UAN	Institución de Educación Superior	Cali

5.1 Análisis de precios

A continuación, se reporta el análisis de precios que sirve como base para la estimación de un presupuesto.

En el mes de julio del 2021, el Alcalde de Cali, Jorge Iván Ospina realizó una convocatoria pública para que las Instituciones Educativas presentaran propuesta, para la activación de los sectores informales de Santiago de Cali, a través de la capacitación orientada a programas tecnológicas, dirigidas a los/as jóvenes de la ciudad.

A este llamado, se presentaron con las propuestas de las siguientes Instituciones Educativas que ofrecen los programas de carreras tecnológicas.

Valores de la Tecnológica Autónoma del Pacífico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DEL PACÍFICO
Educación Superior con Sentido Social
VIGILADA MINEDUCACIÓN

NIT. 800.147.711-2
Institución de Educación Superior con Personería Jurídica No. 2624, Res. No.10436 de Oct./1991, Reforma Estatutaria Res.No.3877 de Sept./2005, Emanado del Ministerio de Educación Nacional

y el talento humano (directivo, administrativo y docente) altamente calificado desde los procedimental, funcional y operativo.

COSTOS ASOCIADOS:

VALOR APROBADO MEN SEMESTRE:	**$ 1.724.840** (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/C)
DESCUENTO AUXILIO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (20%):	**($ 344.968)** (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS)
VALOR SEMESTRE DESPUES DE AUXILIO EDUCATIVO:	**$ 1.379.872** (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS)
VALOR OPCION DE GRADO (SIN DESCUENTO):	**$ 1.440.744** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS)
DESCUENTO OPCION DE GRADO (20%)	**($ 288.149)** (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS)
V0ALOR TOTAL OPCION DE GRADO DESPUES DE DESCUENTO :	**$ 1.152.595** (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/C)
VALOR TOTAL POR CONCEPTO DE PROGRAMA DE FORMACION TECNOLÓGICO CON AUXILIO EDUCATIVO (SEIS SEMESTRES + OPCION DE GRADO):	**$ 9.431.827** (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS)
VALOR DERECHO PECUNIARIO DE MATRICULA Y OPCION DE GRADO PARA 300 ESTUDIANTES	**$ 2.829.548.100** (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/C)

TIEMPO DE TRABAJO: 6 SEMESTRES + 2 MESES (OPCION DE GRADO)

TOTAL SESIONES PRESENCIALES: 192 (C/U 4 HORAS CATEDRA)

SESIONES TELECLASE: 384 (C/U 4 HORAS CATEDRA)

TOTAL DE SESIONES PROYECTO DE FORMACION: 576 SESIONES Es importante resaltar que la institución normativamente desarrolla sus actividades bajo la primicia y definición de Crédito Académico (En relación de dos horas de trabajo independiente por cada hora presencial, por parte del estudiante)

Valores de la propuesta de la IU Antonio José Camacho.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

PROYECCIÓN FINANCIERA

La proyección financiera se presenta bajo las siguientes precisiones:

1. El valor de los programas académicos varía, como se vio anteriormente. Por lo que se tomará el valor superior de cada Facultad y nivel de formación.

2. El valor de los programas académicos está fijado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), conforme a las resoluciones del Consejo Directivo de la UNIAJC.

Concepto	FI	FCE
Matrícula Técnico Profesional	1,50	1,45
Matrícula Tecnológico	2,40	2,00
Derechos de grado TP	0,6	
Derechos de grado Tg	0,85	
Inscripción	0,08	
Carnet	0,03	
Servicio médico asistencial y estampilla	0,10	
Sostenimiento	0,90	
Apoyos de permanencia y graduación[14]	0,25	

3. El valor de la matrícula incrementa cada año conforme al SMMLV. Se estima un crecimiento del SMMLV del 5%. Se proyecta hasta el 2026, año en que terminarían carrera los beneficiarios de programas profesionales universitarios (los de 5 años):

Año	2021	2022	2023	2024
SMMLV	$ 908.526,00	$ 953.952,30	$ 1.001.649,92	$ 1.051.732,41

4. La propuesta se presenta para una cohorte; es decir, asumiendo que los 300 beneficiarios comenzarán en el 2021-2.

5. La distribución propuesta de cupos por niveles de formación es de 100 técnicos profesionales y 200 tecnólogos. La distribución por Facultad (área de conocimiento) se detalló en el capítulo "Población beneficiaria."

[14] Orientación socioemocional, refuerzos académicos, programas culturales, deportivos, etc.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Propuesta económica del CECEP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Los costos asociados al beneficio de becas por 200 jóvenes dentro de la convocatoria realizada por la Alcaldía se proyectan dentro de la ventana de tiempo de duración del total de una cohorte regular completa. El costo general asociado al Distrito sería equivalente a los tres primeros semestres seleccionados por los estudiantes beneficiarios de los programas ofertados, para un total de $1.429.623.181=. El costo general asociado a la FCecep, sería equivalente al semestre 4° al 6° incluidos Derechos de Grado, para un total de $1,562,055,309=; la sumatoria de las dos contribuciones, constituyen un aporte a la población juvenil de ***DOS MIL MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, CUATROSCIENTOS NOVENTA PESOS M/Cte*** **($2,991,678,490=)** para el Municipio de Santiago de Cali, distribuidos así:

Proyección costos de matricula y demas derechos pecuniarios

Porcentaje de Incremento Anual (IPC)	3%	Total Estudiantes	200

	Concepto	1er semestre 2021-2	2do semestre 2022-1	3er semestre 2022-2	4to semestre 2023-1	5to semestre 2023-2	6too semestre 2024-1
1	Valor Matrícula	$ 2,182,611	$ 2,248,089	$ 2,248,089	$ 2,315,532	$ 2,315,532	$ 2,384,998
2	Derechos de Inscripción	$ 70,152		$ -	$ -	$ -	$ -
3	Carné Estudiantil	$ 17,306		$ -			
4	Seguro Estudiantil	$ 14,554	$ 14,991	$ 14,991	$ 15,440	$ 15,440	$ 15,904
5	Material de aprendizaje	$ 65,891	$ 85,630	$ 65,630	$ 88,199		
6	Estampilla - Procultura	$ 32,739	$ 33,721	$ 33,721	$ 34,733	$ 34,733	$ 35,775
7	Derechos de Grado						$ 563,990
	Valor Total / Estudiante	$ 2,383,253	$ 2,382,431	$ 2,382,431	$ 2,453,904	$ 2,365,705	$ 2,999,667

Estudiantes	200	200	200	200	200	200
Valor total beneficiarios	$ 476,650,633	$ 476,486,274	$ 476,486,274	$ 490,780,862	$ 473,141,066	$ 599,133,381
Total Periodo	$ 476,650,633	$ 476,486,274	$ 476,486,274	$ 490,780,862	$ 473,141,066	$ 599,133,381

Aporte del Distrito	$ 476,650,633	$ 476,486,274	$ 476,486,274			
Aporte de la IES- FCECEP				$ 490,780,862	$ 473,141,066	$ 599,133,381

5. **Sobre la duración de la Beca.** Las becas que otorgue la FCecep se mantendrán sólo y exclusivamente por el tiempo de duración previsto para el desarrollo de la cohorte regular del Programa ofertado para los periodos 2021-2 y 2022-1, otorgando un máximo de 200 becas de acuerdo a los cupos aquí ofrecidos.
6. **Sobre la vinculación a Programas de Apoyo.** La FCecep cuenta actualmente con un programa de solidaridad Cecepiense, el cual brinda apoyo a nivel de equipos de cómputo, planes de datos, materiales de estudio, entre otros, para estudiantes activos mediante el Plan Padrinos, a los cuales se vincularían los jóvenes beneficiarios de las becas aquí ofrecidas durante todo el período de estudios.
7. **Sobre el Acompañamiento para la Permanencia Estudiantil.** La FCecep cuenta con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Propuesta de la Universidad Antonio Nariño. (Para carreras tecnológicas)

Costo por estudiante y por año:

Programa	Matrícula 2021	Matrícula 2022		Matrícula 2023		Matrícula 2024		Valor total programa por estudiante
	Nivelatorio	Semestre						
		I	II	I	II	I	II	
Tecnología en Mantenimiento Electromecánico Industrial	$ 1.856.857	$ 2.733.166	$ 2.733.166	$ 2.847.959	$ 2.847.959	$ 2.967.573	$ 2.967.573	**$ 18.954.253**
Tecnología en Gestión de Operaciones Industriales	$ 1.856.857	$ 2.733.166	$ 2.733.166	$ 2.847.959	$ 2.847.959	$2.967.573	$2.967.573	**$ 18.954.253**
Tecnología en Construcción de Software	$ 1.856.857	$ 2.733.166	$ 2.733.166	$ 2.847.959	$ 2.847.959	$ 2.967.573	$2.967.573	**$ 18.954.253**

Valores de Intenalco (Costos académicos y complementarios)

	PROGRAMAS	COSTO ACADEMICO ESTUDIANTE	COSTO SOTENIMIENTO ESTUDIANTE	COSTO POR ESTUDIANTE
1	Tecnólogos (programas de formación por ciclos propedéuticos)	3.500.000	13.500.000	17.000.000
2	Técnicos Profesionales	2.800.000	10.200.000	13.000.000
3	Programas Técnicos Laborales.	2.100.00	7.900.000	10.000.000

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades será definido una vez la Secretaría Distrital de Educación y la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, Determinen las fechas de inicio.

IDENTIFICACIÓN INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

NOMBRE: Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" INTENALCO Educación Superior
CARÁCTER: Institución Oficial adscrita al Ministerio de Educación Nacional
RECONOCIMIENTO OFICIAL: Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979
APROBACIÓN: Resolución 002903 del 17 de noviembre de 1992
NIT: 800.248.004-7
DIRECCIÓN: Avenida 4N No. 34AN-18 - Cali
TELÉFONO: 655 3333
E-MAIL: rector1956@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR: Neyl Grizales Arana
CEDULA DE CIUDADANIA: 16.599.148 de Cali

Página 14 de 14

Los valores de las Escuela Normal Farallones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

COSTOS DE MATRICULA

ESTRATOS	MATRICULA ORDINARIA	MATRICULA EXTRAORDINARIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI
Página web: www.normalfarallonescali.edu.co **Mail: Institución educativa:** institucional@ienormalsfarallonescali.edu.co; **PFC:** pfcfarallones2013@gmail.com
Dirección sede principal: Carrera 22 n° 2-65 Oeste; teléfonos: Institución Educativa: 5587300-5570280-5574667 - PFC: 5574667 ext. 114

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
02

1 Y 2	$363.400.oo	$399.750.oo
3 Y 4	$545.100.oo	$599.600.oo
5 Y 6	$726.800.oo	$799.500.oo

NOTA: Se resalta que los costos académicos sufren incremento al inicio de cada vigencia fiscal de acuerdo al incremento salarial establecido por el estado colombiano.

Con estas propuestas presentadas se construyeron los valores para las carreras tecnológicas, pero dada la restricción de recursos presentada se dividió en dos valores, para aquellas que la formación requiera más apoyos y que fuera más costosa en el mercado, un valor de $3.386.900 y las carreras tecnológicas tradicionales un valor de $1.437.032

Actividad: 2.1.7 Apoyar a jóvenes del distrito de Cali para la formación en programas Tecnológicos

DESCRIPCIÓN DETALLE DE ACTIVIDAD 2022 BP-26002796	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Tiempo (Semestre)	VALOR TOTAL
Apoyar la formación en programas tecnológicos 145 jóvenes del distrito de Cali (Primer, segundo y tercer semestre)	Personas	145	$3.386.900	3	$1.473.301.500
Apoyar la formación en programas de tecnología en gestión de mercadeo, gestión empresarial, gestión contable y tributaria, y gestión de comercio exterior para 132 jóvenes del distrito de Cali. (Primer, segundo y tercer semestre)	Personas	132	$1.437.032,93	3	$569.065.040,99

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

SUBTOTAL	$2.042.366.541

Actividad: 2.1.7 Apoyar a jóvenes del distrito de Cali para la formación en programas Tecnológicos

DESCRIPCIÓN DETALLE DE ACTIVIDAD 2023 BP-26002796	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Tiempo (Semestre)	VALOR TOTAL
Apoyar la formación en programas tecnológicos para 145 jóvenes del distrito de Cali (Cuarto y Quinto semestre)	Personas	145	$3.386.900	2	$982.201.000
Apoyar la formación en programas de tecnología en gestión de mercadeo, gestión empresarial, gestión contable y tributaria, y gestión de comercio exterior para 132 jóvenes del distrito de Cali. (Cuarto y Quinto semestre)	Personas	132	$1.437.032,93	2	$379.376.693
SUBTOTAL					$1.361.577.693

5.2 Aspectos técnicos de la oferta

Se definió que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, para administrar el fondo que se le girará a las IES, dado que es una entidad vinculada al Ministerio de Educación Nacional que, a través de diferentes programas y servicios, promueve el fomento y acceso a la Educación Superior en Colombia y otros países a través de: 1) el otorgamiento de créditos educativos reembolsables para estudios superiores en Colombia o en el exterior con grandes beneficios y oportunidades en tasa de interés, plazos y subsidios para la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico; 2) la administración de Fondos educativos para el acceso a créditos parcial o totalmente condonables (es decir, no reembolsables) a población priorizada; y 3) la gestión internacional para acceder a programas de becas y movilidad internacional. Igualmente otorga, con recursos de la nación, subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 en sus diferentes niveles (programas de pregrado y posgrado).

La gestión de ICETEX ha permitido durante siete décadas el acceso a las oportunidades educativas para elevar la calidad de vida de los colombianos y transformar las oportunidades de desarrollo para estas personas y sus familias, contribuyendo al desarrollo económico y social del país.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Con el fin de cumplir los cometidos misionales que le asisten a la Administración Distrital - Secretaría de Educación, se hace necesario constituir un fondo en administración con ICETEX para el programa “Todas y Todos a Estudiar”, cuyo OBJETO es: Constituir y regular un Fondo en Administración denominado “Todas y Todos a Estudiar”, con los recursos girados por el CONSTITUYENTE al ICETEX quien actuará como administrador – mandatario.

Artículo 1°. El artículo 111 de la Ley 30 de 1992 quedará así:

Artículo 111. Con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes. Su ejecución le corresponderá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, y a los Fondos Educativos Departamentales y Municipales que para tales fines se creen. Estas entidades determinarán las modalidades o parámetros para el pago que por concepto de derechos pecuniarios hagan efectivas las instituciones de educación superior.

Artículo 2°. El artículo 114 de la Ley 30 de 1992 quedará así:

Artículo 114. Los recursos fiscales de la Nación destinados a becas o a créditos educativos universitarios en Colombia, deberán ser girados exclusivamente al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, y a él corresponde su administración.

Parágrafo 1°. Los recursos que por cualquier concepto reciban las distintas entidades del Estado para ser utilizados como becas, subsidios o créditos educativos, deberán ser trasladados al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, o a los Fondos Educativos que para fines de crédito se creen en las entidades territoriales a las que se refiere el parágrafo 2° del presente artículo.

Parágrafo 2°. Los departamentos y municipios podrán crear o constituir con sus recursos propios, fondos destinados a créditos educativos universitarios.

Parágrafo 3°. El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, y los Fondos Educativos en el respectivo nivel territorial adjudicarán los créditos y becas teniendo en cuenta entre otros los siguientes parámetros:

a) Excelencia académica.
b) Nivel académico debidamente certificado por la institución educativa respectiva.
c) Escasez de recursos económicos del estudiante debidamente comprobados.
d) Distribución regional proporcional al número de estudiantes.
e) Distribución adecuada para todas las áreas del conocimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Parágrafo 4°. Las Asambleas y los Consejos en el momento de creación del Fondo Educativo darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

De igual manera, la entidad otorgante de crédito dará prioridad laboral a sus beneficiarios profesionales.

Parágrafo 5°. En toda cuestión sobre créditos educativos que no pudiere regularse conforme a las reglas de esta ley se aplicará las disposiciones que rigen los créditos educativos del ICETEX

La alcaldía Distrital de Santiago de Cali, en el desarrollo de la estrategia todas y todos a estudiar determina beneficiar a 277 jóvenes del Distrito, en la línea de los ciclo propedéuticos se caracterizan porque permiten al estudiante decidir sobre sus tiempos de aprendizaje, también porque conllevan a la movilidad entre niveles de formación, instituciones, programas y sector productivo como lo determina la ley 749 de julio del 2002 y modificada posteriormente, la Ley 1188 de 2008, la cual regula el registro calificado de programas de Educación Superior, amplía la posibilidad de formación por ciclos a todas las áreas del conocimiento.

Los ciclos propedéuticos en la formación de pregrado organizan la Educación Superior en tres etapas: flexibles, secuenciales y complementarias. Esto se refiere a que el estudiante puede iniciar sus estudios de pregrado con un programa técnico profesional (2 ó 3 años) y transitar hacia la formación tecnológica (3 años), para luego alcanzar el nivel de profesional universitario de 5 años.

De acuerdo con la Ley 749 de 2002, el primer ciclo abarca la formación técnica profesional que comprende las tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente.

El segundo ciclo tiene que ver con la formación tecnológica, la cual desarrolla "responsabilidades de concepción, dirección y gestión". Por último, el tercer ciclo es el profesional, el cual "permite el ejercicio autónomo de actividades profesionales de alto nivel, e implica el dominio de conocimientos científicos y técnicos".

Con la formación por ciclos propedéuticos, las Instituciones de Educación Superior - IES- tienen una oportunidad para organizar sus programas académicos en forma coherente y coordinada, y vincularlos, además, con los sectores productivos. Adicionalmente, permiten la movilidad tanto en el sistema como hacia el mundo laboral, lo que enriquece la formación del individuo de acuerdo con el contexto en el que se desenvuelve. Esta movilidad, aunada a la flexibilidad que introducen los ciclos propedéuticos, promoverá el aumento de la permanencia estudiantil en la Educación Superior.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

De esta manera, se impulsa el fortalecimiento de la Educación Técnica profesional y Tecnológica y mediante un adecuado diseño de programas por ciclos propedéuticos que permiten el desarrollo de competencias acordes con los requerimientos del sector productivo, consolidando una educación pertinente y dirigida a aportar desde la educación a la construcción de un país cada vez más competitivo.

En la mayoría de las instituciones de educación superior, la duración de las ciclos propedéuticos es de 2 o 3 semestres para los programas técnicos laborales; por su parte para las carreras técnicas profesionales duran alrededor de 4 o 5 semestres y el nivel tecnológico 6 o 7 semestres.

Teniendo en cuenta la información inmediatamente anterior, la alcaldía de Santiago de Cali, convoca a las IES públicas del Distrito para presentar propuestas en esta línea estratégica llamada becas para carreras Técnicas y Tecnológicas del proyecto movilizador de ciudad “Todas y Todos a Estudiar”. Se reciben 3 propuestas por parte de INTENALCO, la IU Escuela Nacional del Deporte y IU Antonio José Camacho, las que fueron analizadas por el Distrito y se determina que se requiere una contrapartida por parte de ellas, para poder cubrir el 100% del ciclo propedéutico de la tecnología. Se solicita nuevamente las propuestas ajustas a estas entidades públicas incluyendo la contrapartida. En este momento la IE Antonio José Camacho no se ajusta a esta directriz, debido a que sus carreras son de 7 semestres y la institución no puede cubrir 2 semestres del ciclo propedéutico, por tanto no presentó una propuesta que se cubriera el 100% del programa escolar. La Administración distrital en virtud de la manifestación de interés de las dos (2) instituciones, garantizando la cobertura de todo el programa, determina que se puede llevar a cabo el convenio con la IU Escuela Nacional del Deporte e INTENALCO De esta manera se definen como aliados estratégicos para desarrollar el proyecto, garantizando la cobertura del 100% de los costos de los programas tecnológicos escogidos por los aspirantes a las becas.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte es una institución educativa creada mediante el Decreto 3115 de 1984 como una entidad de carácter tecnológico dependiente del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte – COLDEPORTES; fecha en la que se le asignó el nombre actual. Ubicada en la calle 9 No. 34 – 01 en la ciudad de Santiago de Cali – Valle del Cauca, que presta servicios educativos públicos a nivel universitario.[4]

Posteriormente con la aprobación de la Ley 181 (Ley del Deporte) en 1995[51] en su Artículo 82 y los cambios en la Ley 30 de 1992, esta administración tramitó ante el

[4] https://www.endeporte.edu.co/programas-academicos-end/pregrado/tecnologia-en-deporte

[51] Art.82.- Adiciónese al artículo 137 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, con el siguiente inciso: “la Escuela Nacional del Deporte continuará formando parte del Instituto Colombiano del Deporte, y funcionando como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

ICFES, el cambio de carácter educativo de Institución Tecnológica a Institución Universitaria, el cuál fue aprobado.

Actualmente y en aplicación de la Ley 790 de 2002 la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte logró la descentralización al Municipio de Santiago de Cali, hecho que se materializó mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No. 168 del 2005 y el Decreto No. 2684 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional, firmando su protocolización mediante Acta de Entrega al Municipio, la Ministra de Educación Nacional y el Alcalde de Santiago de Cali el 18 de agosto de 2006, creándose como una Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte del Orden Municipal, Establecimiento Público adscrito a la Secretaría de Educación Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera y conservando la autonomía que trata la Ley 30 de 1992.

Desde el año 2008, la Institución viene trabajando en la ampliación de la oferta educativa, es por ello que entre los años 2009 al 2020 el Ministerio de Educación Nacional, ha otorgado Registros Calificados para nuevos Programas Académicos como son: Los Pregrados en Administración de Empresas, Nutrición y Dietética, Terapia Ocupacional y Tecnología en Gestión Deportiva y de las Especializaciones en Periodismo Deportivo, Fisioterapia del Deporte, Neuro-rehabilitación y Mercadeo Deportivo, los cuales, forman parte de la oferta de servicios educativos que la Institución pone a disposición de la comunidad en general.

De igual manera, en este mismo periodo, el Ministerio de Educación Nacional ha renovado los Registros Calificados de los siguientes Programas Académicos: Profesional en Deporte, Tecnología en Deporte, Fisioterapia y de las Especializaciones en Dirección y Gestión Deportiva, Actividad Física y Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo.

De otro lado, es importante resaltar que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en la presente vigencia logró la Acreditación de Alta Calidad de los Programas de Deporte y Fisioterapia, proyecto que se trabajó desde el año 2015 y que recibió el otorgamiento de la Acreditación de Alta calidad mediante las Resoluciones del Ministerio de Educación Nacional Nos. 012618 y 012617 del 12 de julio del 2021 respectivamente a los mencionados programas académicos.

- **Misión**

"La Escuela Nacional del Deporte es una institución Universitaria de carácter estatal, comprometida con la formación integral del ser humano para contribuir al desarrollo del país, mediante la generación, transformación y aplicación del conocimiento en los

institución universitaria o escuela tecnológica de acuerdo con su naturaleza jurídica y con el régimen académico descrito en esta Ley."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

campos del deporte, la salud, la educación la administración y la economía, sustentada en principios y valores que promueven el respeto por la dignidad humana, el desarrollo sostenible, la convivencia y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad."

- **Visión**

"En el año 2029 la Escuela Nacional del Deporte será una institución de educación superior acreditada en alta calidad, reconocida nacional e internacionalmente por sus aportes a la sociedad."

1. Programas Académicos Ofertados

Listado de programas académicos ofertados a los jóvenes seleccionados como beneficiarios de los 145 cupos, especificando si están registrados ante el ministerio de educación, por cuánto tiempo o fecha de obtención de registro calificado o la renovación del mismo (si aplica).

Los Programas Tecnológicos que la Institución Universitaria oferta al Distrito Especial de Santiago de Cali, para hacer parte del programa "Todas y Todos a Estudiar", con el fin de desarrollar la línea estratégica encaminada a la Ampliación de Cobertura en Educación Superior a través de carreras tecnológicas, pertinentes y con cumplimiento de los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional en temas Registro Calificado o renovación del mismo.

3.1. El Programa de Tecnología en Deporte adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte, es uno de programas de mayor tradición de la Institución que atiende estudiantes de todo el territorio nacional, su primera cohorte fue egresada en 1988, su primer registro se obtuvo en el año 1995 y ha obtenido la renovación en los años 2009 y 2017, a la fecha ha contribuido al país con 711 tecnólogos graduados a cohorte del 2020.

El programa tiene el propósito de formar tecnólogos integrales con las competencias para la ejecución operativa de las etapas iniciales del proceso de preparación deportiva. Maneja la modalidad a distancia tradicional organizado en seis (6) semestres, con encuentros mensuales. Apoyado por metodologías propias de la modalidad soportado con plataformas en gestión de los aprendizajes y herramientas de comunicación; cuenta con un cuerpo docente calificado en el campo de las ciencias del deporte con competencias pedagógicas y digitales.

El programa de Tecnología en Deporte contribuye al fortalecimiento del sector productivo, social y deportivo, favoreciendo los procesos operativos de la formación y del entrenamiento en las etapas iniciales y de especialización en el campo del deporte.

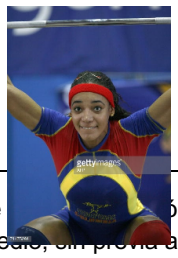
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Desde la Institución, la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte y la Coordinación del Programa se considera que la oferta del programa atiende los propósitos de la política educativa nacional e institucional tendientes a:

- Proporcionar educación superior a un gran número de personas que difícilmente tienen acceso a ella, con metas de expansión de oportunidades a determinados grupos sociales económicos o culturales, en diversas regiones del país;
- Establecer nuevas opciones de ingreso al mercado laboral calificado para un grupo de jóvenes en riesgo, aumentando las posibilidades de movilidad social;
- Ofrecer tecnología calificada en el deporte para incorporarse al sector productivo;
- Dar respuesta a las problemáticas que se presentan y que tienen que ver con la innovación en el sistema y en el proceso de preparación deportiva haciendo énfasis en el factor genotipo y fenotipo observando su importancia fundamental en los procesos de enseñanza, educación y perfeccionamiento deportivo.
- Propiciar el surgimiento de talento humano en la formación en entrenamiento Deportivo;
- Promover a través de la innovación el mejoramiento de todas las formas del deporte y contribuir a mejorar la salud y la seguridad de quienes lo practican;
- Contribuir con la formación en deporte en todas las etapas del ciclo vital y la promoción de un espíritu deportivo desde la niñez.

En el desarrollo prospectivo de la formación del talento humano el programa de Tecnología en Deporte puede beneficiar a sus futuros estudiantes y egresados con su titulación en el momento que sea sancionada la Ley General del Entrenador y la reforma en curso de la Ley 181 de 1992 o Ley del Deporte.

Es importante resaltar que entre los 711 egresados graduados del Programa de Tecnología en Deporte a nivel Nacional se cuenta con una representación distinguida con los siguientes egresados:

Jair Alirio Llantén Llantén Tecnólogo en Deporte. Entrenador de Fútbol Honduras – Centro América		Mirtha Brock Forbes Tecnóloga en Deporte Profesional en Deporte y Actividad Física Deportista de altos logros Entrenadora Selección Valle de Atletismo	
Tulia Ángela Medina Tecnóloga en Deporte Federación Colombiana de		Eduardo Cruz Rodríguez Tecnólogo en Deporte - Especialista en Pedagogía y Didáctica del Entrenamiento Deportivo	

Este documento es propiedad de [illegible]ón Central del Distrito de Santiago de Ca
reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Levantamiento de Pesas Medalla de Oro en 2007 Juegos Panamericanos Río de Janeiro 69 Kg, Medalla de Oro 2007 Campeonato Mundial Mayores Tailandia 85 Kg, Séptimo Lugar Juegos Olímpicos De Beijing		Federación Colombiana de Fútbol Entrenador de Altos Logros.	

3.2. Tecnología en Gestión Deportiva

De otro lado, es relevante mencionar que en cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Plan Indicativo de cada periodo de gobierno, se ha proyectado y trabajado la ampliación de la oferta académica en programas de pregrado y postgrado, es así como, se cuenta con los requerimientos de ley (registro calificado por siete años) para el Programa de **Tecnología en Gestión Deportiva**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración, el cual abrirá su primera cohorte en el semestre 01 del 2022.

La Tecnología en Gestión Deportiva tiene como actividad primaria la coordinación de los servicios deportivos tanto para los participantes activos como a los consumidores pasivos del deporte[6]. Esta distinción permite delimitar el quehacer del gestor deportivo, ya sea en las organizaciones que prestan servicios deportivos; o en las organizaciones que usan al deporte como medio para promover sus productos/servicios deportivos.

El programa de Tecnología en Gestión Deportiva contribuye al crecimiento de las organizaciones deportivas por medio de la formación de tecnólogos con la capacidad de gestionar programas deportivos de manera eficiente y transparente bajo el enfoque institucional de la alta calidad.

Desde la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración y la Coordinación del Programa de Tecnología en Gestión Deportiva se busca el fortalecimiento y la promoción fundamentada del deporte a partir de los siguientes objetivos:

- Gestionar programas deportivos buscando aumentar sus niveles de eficiencia.

[6] Chelladurai & Haggerty, 1991; Cunninghan, Fink, & Doherty, 2016.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

- Aplicar la teoría de la administración deportiva.
- Gestionar los recursos de las organizaciones deportivas.
- Promover la interdisciplinariedad y la movilidad interna y externa de docentes y estudiantes.

Si bien la formación busca la transformación de algunas realidades, el Programa Tecnología en Gestión Deportiva posibilita que su egresado pueda desempeñarse como:

- Coordinador de programas deportivos para el deporte aficionado, social comunitario, infantil y juvenil.
- Asistente de recursos humanos, físicos y financieros de las organizaciones deportivas.
- Coordinador de eventos deportivos para diferentes tipos de poblaciones que se benefician del sector deporte.
- Asistente de mercadeo deportivo.
- Coordinador de proyectos deportivos.
- Gestor de su propio proyecto empresarial.

Los campos de acción también se convierten en una alternativa viable para que en los diversos sectores que conforman los entes deportivos se puedan vislumbrar posibilidades para los egresados:
- Clubes deportivos.
- Ligas deportivas.
- Federaciones deportivas.
- Fundaciones deportivas.
- Entes públicos del deporte.
- Empresas deportivas.

El egresado de Tecnología en Gestión Deportiva de la IU END se caracteriza por tener una sólida formación en la gestión de programas deportivos que lo hacen competente para operar proyectos, recursos y actividades con altos niveles de eficiencia y transparencia en organizaciones deportivas del sector público y privado.

En el caso de los Programas Tecnológicos, se listan a continuación los respectivos Registros Calificados que avalan desde el Ministerio de Educación Nacional la oferta de los programas:

- La Resolución No. 10431 del 22 de mayo de 2017, del Ministerio de Educación Nacional, otorgó el Registro Calificado al Programa de Tecnología en Deporte de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte por siete (7) años.

- La Resolución No. 012176 del 07 de junio del 2021, del Ministerio de Educación Nacional, otorgó el Registro Calificado al Programa de Tecnología en Gestión Deportiva por siete (7) años.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

El Tecnólogo egresado de los programas de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se caracteriza por ser un profesional integral, crítico y resolutivo; que sirve con excelencia, amistad y respeto a la comunidad y al deporte desde su campo de formación en los ciclos vitales del ser humano en la formación y gestión deportiva; y tiene la capacidad de reconocer y transformar con responsabilidad social los contextos donde se desempeña.

La formación integral en la Institución, busca en sus estudiantes y egresados formar ciudadanos en pro de lograr a plenitud un estado social de derecho fundado en el reconocimiento de la dignidad y de los derechos humanos. De esta manera, logra trascender de la proyección individual a la responsabilidad colectiva. Lo anterior se hace posible porque durante su *formación* trabaja tres aspectos: el desarrollo personal, el desarrollo profesional y el sentido de responsabilidad social.

Es así que los egresados de los programas de tecnología de la Institución como ciudadanos en ejercicio dentro del Distrito Especial Santiago Cali, puede contribuir en el fortalecimiento, desarrollo y consolidación de la cultura, la educación, la administración y la salud desde una impronta propia de la ciudad y la Institución, como es el deporte.

Para ampliar la información compartimos el link a la web institucional donde encontrarán la información del programa: https://www.endeporte.edu.co/programas-academicos-end/pregrado/tecnologia-en-gestion-deportiva

2. Propuesta de retención estudiantil, en los casos de cambios en rutas de formación, cambio en programa académico (durante los dos primeros semestres) o pérdida de créditos académicos

Para la Institución es muy importante que todos los estudiantes que se encuentran matriculados en nuestros programas académicos aprendan a aprender y no cesen en ello, se prioriza en el desarrollo de capacidades acordes para afrontar sus retos y sus contextos; el Modelo Educativo que sigue la Escuela está pensado para que el estudiante siga aprendiendo a lo largo de su vida de manera autónoma, se adapte a nuevos conocimientos y progrese en el desarrollo de sus competencias.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta el contexto institucional y las características de la población, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte diseñó la Ruta de Permanencia Estudiantil, que permite intervenir integralmente los casos de estudiantes en riesgo de desertar por diferentes factores; puesto que contempla la identificación, recepción, atención y acompañamiento de cada uno de ellos a través del Servicio de Atención y Acompañamiento estudiantil (SAE). En esta ruta se ha priorizado la atención de estudiantes beneficiarios del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

proyecto sueños del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y del programa Generación E, así como, todos los estudiantes que pertenecen a grupos o poblaciones priorizadas o son beneficiarios de programas de los gobiernos locales, regionales o nacionales.

La ruta contempla 4 pasos que son:

1. Identificación de estudiantes a través de diferentes estrategias
2. Contacto con los estudiantes
3. Definición de acciones o apoyos
4. Informes de la atención realizada a los demás actores responsables de la permanencia (decanos, vicerrectores, etc).

De otro lado y con relación al cambio de programa durante los dos primeros semestres, es importante señalar que los dos programas ofertados son los únicos en la categoría de Tecnología en la institución y la ruta de admisión, acceso y permanencia se da de forma exclusiva para el programa “Todas y todos a estudiar” por lo tanto, en los dos primeros semestres únicamente es viable realizar cambios de ruta de formación entre los dos programas ofertados: Tecnología en Deporte y Tecnología en Gestión Deportiva.

Los créditos académicos perdidos deben ser asumidos por el estudiante vinculado al programa “Todas y todos a estudiar”.

3. Propuesta de estrategia de seguimiento y reportes sobre la permanencia, formación integral y desempeño académico de los 145 beneficiarios admitidos por la respectiva IES a lo largo del proceso de formación.

La estrategia de seguimiento y reportes sobre la formación y el desempeño de los estudiantes de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se ampara en el Reglamento Estudiantil que en el Artículo 40° hace referencia a los reportes sobre la evaluación y que para el caso del programa “Todas y todos a estudiar” surtirá el efecto del reporte de informes bajo estas mismas características:

- “Durante cada período académico el docente reportará en las fechas establecidas a la Oficina de Admisiones y Registro Académico, tres informes del estado académico y de asistencia de los estudiantes; los dos primeros se entregarán en la séptima semana (7a.) y décima tercera (13a.) respectivamente, los cuales deberán contener los resultados de las evaluaciones realizadas hasta ese momento. El tercer informe se presentará en la fecha establecida por el calendario institucional y contendrá los resultados de las evaluaciones realizadas. Las notas parciales tendrán un valor del 30% cada una y una nota final con un valor del 40%; cuya sumatoria será la nota definitiva del curso.

4. Aportes de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte ha considerado que el aporte a la estrategia “Todos y Todas a Estudiar” que coadyuva a garantizar la permanencia de los estudiantes hasta su graduación, es asumir por parte de la Institución el apoyo económico en la matrícula financiera en los Programas de Tecnología en Deporte y Tecnología en gestión Deportiva de los beneficiarios de la Estrategia en su Semestre 06, el cual, puede tener un costo estimado de $394.612.950 según la proyección de costos presentada.

- **Bienestar Universitario: Permanencia**

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte desde la Unidad de Bienestar Universitario en el que se incluya la estrategia de bienestar, permanencia y graduación.

Apoyo	Servicios
Apoyos académicos Apoyos enfocados en la nivelación académica y evitar la pérdida de asignaturas.	Monitorias y Tutorías Académicas
	Electiva Coaching Académico
Apoyos económicos Dirigidos en apoyar los procesos formativos para que el dinero no sea una barrera.	Programa de Permanencia Estudiantil: Apoyos Económicos
	Programa de Contraprestación
	Subsidio de alimentación
	Subsidio de transporte
	Apoyos de conectividad

- **Otros Apoyos**

Apoyo	Servicio
También existen programas que buscan apoyar a los estudiantes en otros aspectos de su vida.	Servicio de Atención y Acompañamiento Estudiantil SAE
	Programa de inducción
	Cátedra de Adaptación a la Vida Universitaria
	Servicio Psicológico
	Inclusión: Seguimiento a estudiantes con discapacidad

La Institución a través del Bienestar universitario promueve y fomenta diferentes programas que apuntan al mantenimiento y retención de los estudiantes para una graduación efectiva.

A continuación, se describen algunos de ellos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

El programa de fomento a la permanencia estudiantil "Permanece en la U", el cual ofrece una amplia gama de estrategias desde un enfoque inclusivo y diferencial para que los estudiantes permanezcan y se gradúen efectiva y oportunamente.

El Programa IncluyENDo es un conjunto de estrategias encaminadas desde la diversidad para facilitar los procesos de accesibilidad, permanencia y graduación de los estudiantes en grupos de poblacionales vulnerables y grupos priorizados

El Servicio de orientación psicológica y mental, que brinda a los usuarios de la comunidad universitaria la respectiva asesoría y acompañamiento para afrontar de manera asertiva las diferentes situaciones que se presentan en el entorno y la cotidianidad

De igual manera, se gestionan una serie de programas estatales en los cuales la institución realiza el acompañamiento a los beneficiarios y las asesorías grupales y personalizadas para el logro de sus propósitos formativos y de graduación efectiva.

Apoyo	Servicios
Apoyos económicos con apoyo de terceros Programas monetarios dirigidos desde entidades que apoyan la educación.	Programa Generación E
	Jóvenes en Acción
	Descuentos Electoral en matrícula financiera
	Becas de entidades públicas o privadas

Se trabajará de manera articulada con la dirección del programa "Todas y todos a estudiar" en una mesa de apoyo psicológico y social con el objetivo de fortalecer el trabajo de adaptación y permanencia de los estudiantes vinculados al programa.

5. Propuesta de acompañamiento para la formulación y ejecución de la Iniciativa de mi contribución a Cali, que diseñarán e implementarán los estudiantes beneficiarios de las becas, a lo largo de su proceso de formación, con el objetivo de realizar un ejercicio de contribución y corresponsabilidad con la ciudad como evidencia de su compromiso y respuesta solidaria a la financiación de su educación superior, con recursos públicos.

Esta propuesta debe ser un resultado de las mesas de trabajo planteadas desde la dirección del programa "Todas y todos a estudiar", el objetivo es que en el acompañamiento y direccionamiento académico, pedagógico y didáctico, se construya una ruta de articulación de agenda de proyectos, eventos, casos, talleres y actividades que se conviertan en insumos de actuación y respuesta para el cumplimiento de objetivos de cada curso.

Esta propuesta debe responder a una pedagogía dual donde el estudiante recibe la fundamentación y como resultado de aprendizaje propone soluciones a planteamientos de casos priorizados por la dirección del programa.

Estamos atentos a la convocatoria de las mesas académicas para formalizar esta propuesta que de ser viable debería funcionar de forma articulada para todo el programa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

8) Propuesta Económica Programa "Todas y Todos a Estudiar"

El costo está calculado por estudiante por semestre por valor de un Tres millones trescientos ochenta y seis mil novecientos pesos M/Cte. ($3.386.900), incluye el valor de la matrícula dos millones ciento setenta mil trescientos treinta y tres pesos M/Cte. ($2.170.333) y un apoyo educativo de ochocientos mil pesos M/Cte. ($800.000) por semestre. Para un total por estudiante por los 5 semestres de dieciséis millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos pesos M/Cte. ($16.934.500).

Se dispondrá de 145 cupos a estudiantes a admitir, esto hace que el costo a aportar por la alcaldía de Santiago de Cali al proyecto para los 5 semestres sea de dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones quinientos dos mil quinientos pesos M/Cte. ($2.455.502.500). descritos a detalle a continuación

APORTE DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

Costo académico por estudiante semestre	Derechos complem/ios	Apoyo educativo semestral	Costo por estudiante por semestre	Costo por estudiante por 5 semestres	Costo de 145 cupos para 5 semestres
$2.170.333	$ 416.567	$800.000	$3.386.900	$16.934.500	$2.455.502.500

Es importante resaltar que la presente propuesta incluye los apoyos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte así:

- El PIN de Inscripción para los 145 aspirantes al Programa "Todas y Todos a Estudiar" por valor de $100.000 por estudiante para un total de $14.500.000.
- El Valor de la Estampillas para los (6) semestres de cada estudiante es de $195.330 para un total de los 145 aspirantes al Programa "Todas y Todos a Estudiar" por valor de $28.322.050
- El Valor de la Matrícula Financiera Neta para el Periodo 2024-02 (Semestre 06) los estudiantes activos del Programa "Todas y Todos a Estudiar" por valor individual de 2.170.333 más los derechos complementarios de $416.567 para un total de $375.100.500.000;
- La propuesta NO incluye créditos académicos perdidos, derechos de grado y apoyo económico para el desarrollo de actividades académicas durante el semestre 06 – Periodo 2024-02. a continuación se puede observar en detalle los aportes de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

APOYO IUEND PARA LA ESTRATEGIA TODAS Y TODOS A ESTUDIAR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Costo académico por estudiante para el semestre	Derechos complementarios para el semestre 6	Apoyo educativo semestral	Estampillas por los 6 semestre	PIN de inscripcion (Unica vez)	Costo por estudiante beneficiado	Aporte total de IUEND
$2.170.333	$ 416.567	$ -	$ 195.330	$100.000	$2.882.230	$417.923.350

Los aportes de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte representan el 17.02% del valor estimado para la Institución del Programa “Todas y Todos a Estudiar” que equivale a un valor máximo total de cuatrocientos diecisiete millones novecientos veintitrés mil trecientos cincuenta pesos M/CTE ($417.923.350).

6. Conclusiones

La secretaria de Educación Distrital definió el presupuesto oficial por un valor del convenio es por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.455.502.500) para la creación del Fondo con ICETEX quien se encargará de transferir el valor a las IES PÚBLICAS vinculadas al proyecto. Es decir a la ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE. Es importante aclarar que el valor de la propuesta deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del mismo.

Se requiere contratar el servicio educativo para “Aunar esfuerzos para promover el ingreso a la Educación Superior a través de carreras tecnológicas, en el marco de la estrategia “Todas y Todos a Estudiar”, mediante el otorgamiento de 145 Becas y apoyo educativo para el sostenimiento a jóvenes (hasta los 28 años), egresados de instituciones o establecimientos educativos del Distrito de Santiago de Cali, pertenecientes a estratos 1, 2 o 3, para cursar programas tecnológicos de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS EN LOS TRAYECTOS PEDAGÓGICOS EN SANTIAGO DE CALI”, BP- 26002796. Vigencia 2022- 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

La modalidad de contratación del presente contrato es directa, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015, que en su tenor literal disponen:

LEY 1150 de 2007 *«ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos (…)

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las Instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo:»

DECRETO 1082 DE 2015: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

De conformidad con el análisis del sector y el estudio de mercado realizado, se pudo evidenciar que hay entidades de carácter público que tienen la capacidad, experiencia e idoneidad que pueden ejecutar el contrato, por cuanto, en sus objetos sociales tienen relación directa con las obligaciones a contratar y las cotizaciones presentadas resultaron ser las más favorables, lo que permite que para el actual proceso de contratación se desarrolle bajo la modalidad de contratación directa mediante un contrato interadministrativo, logrando mayor eficiencia, eficacia y economía en este proceso.

Con referencia a la modalidad que se precisa, en reiteradas ocasiones el Consejo de Estado, ha hecho alusión a la noción del contrato interadministrativo:

"(…) en la Sentencia del 23 de julio de 2010 de la Corporación, en la que delimitó la noción de contratos interadministrativos al sostener que el principal efecto, al igual que el de los demás contratos, "es el de crear obligaciones que sólo se pueden invalidar o modificar por decisión mutua de los contrayentes o por efecto de las disposiciones legales, tal y como claramente lo dispone el artículo 1602 del Código Civil. Se advierte entonces que si en un convenio o contrato interadministrativo debidamente perfeccionado, en el cual han surgido las obligaciones correspondientes, una de las partes no cumple con los compromisos que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

contrajo, tal parte está obligada a responder por ello, salvo que la causa de su falta de cumplimiento encuentre justificación válida" (Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 23 de julio de 2010, Exp. No. 17860.)

Y con especial énfasis, la Corporación, se pronuncia sobre la entidad pública que pretende ser parte de ese contrato, que dentro de su objeto se establezca una relación con la que se requiere contratar:

" (…) Los contratos interadministrativos, en todos los casos (contratación directa y aún en los eventos en que se ordene que sean el resultado de una licitación pública o selección abreviada), ***deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora*** *señalado en la ley o en sus reglamentos, los cuales, naturalmente, están sometidos a la ley (literal c, numeral 4, inciso primero del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007). Esta exigencia significa que la entidad estatal ejecutora (contratista) posee la capacidad jurídica y financiera, el soporte técnico y operativo y la experiencia acreditada para ejecutar ella misma el objeto contractual, por lo que todo tipo de "intermediación" en la materia se encuentra proscrito por la ley; además, se trata de un requisito general para poderse obligar válidamente (artículo 1502 C.C). (…)" (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2092 de 28 de junio de 2012).*

En cuanto al procedimiento de escogencia de la entidad pública y la suscripción del contrato, se trae el presente concepto del Consejo de Estado, que permite la forma o modalidad que aquí se sustenta:

" (…)la noción contrato interadministrativo en manera alguna está supeditada a los procedimientos de selección empleados para su celebración, específicamente el de contratación directa, pues la naturaleza jurídica de tales contratos corresponde a la calidad pública de las partes contrayentes y los elementos analizados en precedencia, es decir, un acuerdo de voluntades celebrado entre dos entidades de carácter estatal, productor de efectos jurídicos dentro del marco de una relación jurídica patrimonial para el cumplimiento de los fines estatales, sin que para deducir esa naturaleza sea relevante el medio previsto por el legislador para seleccionar al contratista." (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016).)

Por ello, dentro de este acápite, es fundamental la indicación sobre el proceder para la escogencia de la entidad, tan ello es así, que haciendo alusión al principio de buena fe es un deber de la Secretaría de Educación – Distrito de Santiago de Cali en su diligencia y prudencia conocer la entidad pública con la finalidad de llevar a cabo la contratación:

(…) en los estudios previos que sustentan la contratación, la entidad estatal contratante cuente con toda la información disponible sobre la entidad contratista -según el evento-, para lo cual podrá requerirla si fuere el caso de la otra entidad con la que celebrará el negocio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

jurídico, de manera que sea dicho conocimiento el que sustente objetivamente la conveniencia de contratar o no con otra entidad estatal en su carácter de contratista.

Es decir, el solo hecho de que sea una entidad estatal la que asumirá el rol de contratista, no es criterio suficiente para asegurar que cumplirá el contrato y relevar a la entidad contratante de la carga de conocimiento que tiene asignada, según se desprende de los principios de economía, responsabilidad, precaución y transparencia, y el deber de planeación en su enfoque dirigido al cumplimiento contractual.

En otros términos, las entidades estatales deben observar la "carga de conocimiento", la cual consiste en conocer a fondo la futura entidad estatal contratista o contratante, según el caso, para lo cual habrán de exigir la información necesaria acerca de la conducta observada en otros contratos y convenios interadministrativos, la idoneidad de su equipo humano y su disponibilidad y grado de alistamiento para cumplir con el objeto del contrato o del convenio interadministrativo proyectado, entre otros aspectos. (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2092 de 28 de junio de 2012).

Luego, acorde con el principio de selección objetiva se solicitarán propuestas a las entidades públicas que cuenten en sus objetos, con la idoneidad y experticia en la ejecución de contratos con objetos similares al que se pretende contratar, en ese sentido garantizar la escogencia objetiva del contratista.

Frente a los contratos interadministrativos, Colombia Compra Eficiente a través del concepto No. 2201913000007430 del 7 de octubre de 2019, se pronunció en los siguientes términos:

"La tipología de contrato interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993 y aunque esta Ley no la definió ni la desarrolló, el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", califica a los convenios o contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales.

De acuerdo con lo anterior, el contrato o convenio interadministrativo es el acuerdo en el que concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están precedidos de un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

Si bien los contratos o convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto, pues bien puede una entidad estatal regida por la Ley 80 de 1993 celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo, caso en el cual su ejecución estará sometida a la Ley 80 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

1993, a menos que la entidad ejecutora (entidad con régimen especial) desarrolle su actividad en competencia con el sector privado .

La calidad de un contrato o convenio interadministrativo no está determinada por la modalidad de selección utilizada para celebrar el respectivo acuerdo de voluntades entre entidades de derecho público. La Ley 1150 de 2007 establece que los contratos interadministrativos pueden celebrarse directamente, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, a menos que, según las excepciones previstas en dicha Ley, deba adelantarse un proceso competitivo. Nótese que, en este caso, lo que cambia es la modalidad de selección y no la naturaleza de contrato interadministrativo".

Así las cosas, las entidades estatales conforme el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, y cuando fuere el caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto, serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

También se agrega como conclusión, que existen las partidas presupuestales, en virtud de Acuerdo No. 0509 del 10 de noviembre de 2021, aprobado por el Honorable Concejo de Santiago de Cali, por medio del cual se autorizó al señor Alcalde de Santiago de Cali para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias y Excepciones de la Secretaría de Educación con destino a la ejecución de los proyectos de inversión BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796 para las vigencias 2021-2023, los cuales permitirán brindar la oportunidad de acceso y permanencia al sistema de Educación Superior a jóvenes que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

CDP (Vigencias Futuras) número 6000000186 para vigencia 2022 del 9 de 11 de 2021 con la apropiación 4143/0-6205/23030131/52040020002/BP260027962020107 por valor de $2.042.366.541

CDP (Vigencias Futuras) número 6000000187 para vigencia 2023 del 9 de 11 de 2021 con la apropiación 4143/0-6205/23030131/52040020002/BP260027962020107 por valor de $ 1.361.577.693

Por tanto, se ha determinado como modalidad de selección de contratación directa prevista en el literal c, numeral 4o. Artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 literal del estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se recomienda al Distrito de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Santiago de Cali - Secretaría de Educación celebrar contrato (Convenio Interadministrativo) ciñéndose a lo prescrito en la mencionada normatividad.

Se requiere celebrar un convenio interadministrativo con la Institución Universitaria Escuela nacional del Deporte (IU END) quien en conclusión de este estudio del sector cuenta con la idoneidad y la suficiente experiencia requerida y su objeto social está acorde con el objeto contractual que la Secretaría de Educación pretende satisfacer.

Por otro lado, es importante que el Distrito esté blindado ante cualquier eventualidad que se derive de la ejecución del objeto contractual, es por esto que el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Educación, con ocasión de la ejecución del contrato y de la liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de riesgos señalados en el decreto 1082 de 2015.

Los recursos del fondo en administración de ICETEX estarán destinados a: 1. Otorgar un apoyo para el pago de la matrícula académica para jóvenes beneficiarios de la Estrategia “Todas y Todos a estudiar” de la línea Estratégica Becas para carreras tecnológicas, que busca promover el acceso, la permanencia y éxito académico en Instituciones de carreras tecnológicas de 277 jóvenes de Cali de estratos 1, 2 o 3.

Así mismo se aclara que los desembolsos se realizarán a través de ICETEX que efectuará, descontando el 2% de administración de los fondos:

Por otro lado, es importante que el Distrito esté blindado ante cualquier eventualidad que se derive de la ejecución del objeto contractual, es por esto que el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Educación, con ocasión de la ejecución del contrato y de la liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de riesgos señalados en el decreto 1082 de 2015.

Existe un riesgo de deserción y fracaso académico según se evidenció en los Estudios del sector de otras Entidades que han realizado procesos similares, que incluso supera el 50%, entonces dada esta situación el comité estructurador recomienda que se debe quedar muy claro los compromisos del para evitar que esto ocurra dentro del proceso.

El Comité Estructurador recomienda que los desembolsos también deben estar ajustados al número de beneficiarios que continúan en el proyecto. Es importante realizar refuerzos y los ajustes necesarios para lograr la permanencia de los/as beneficiarios/as.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Tener cubiertas los tres grandes desafíos: el Acceso a la Educación de Calidad, la Permanencia dentro del proyecto y tener éxito académico.

El comité estructurador recomienda que, en el tema de la contrapartida por parte de estas dos Instituciones se defina claramente, y se debe entregar el detallado en el que quede plasmado los compromisos y la verificación de dicho aporte.

Tabla No. Desembolsos para la IU Escuela Nacional del Deporte.

Propuesta de Desembolsos a la IU END	Valor a desembolsar
2022	$736.650.750
2022	$736.650.750
2023	$491.100.500
2023	$491.100.500
TOTAL	$2.455.502.500
Nota: Descontar el 2% de administración que cobra ICETEX	

APORTE DE LA ALCALDIA DE CALI					
Costo académico por estudiante semestre	Derechos complementarios	Apoyo educativo semestral	Costo por estudiante por semestre	Costo por estudiante por 5 semestres	Costo de 145 cupos para 5 semestres
$2.170.333	$ 416.567	$ 800.000	$3.386.900	$16.934.500	$ 2.455.502.500

Contrapartida de la Escuela Nacional del Deporte.

APOYO IUEND PARA LA ESTRATEGIA TODAS Y TODOS A ESTUDIAR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Costo académico por estudiante para el semestre	Derechos complementarios para el semestre 6	Apoyo educativo semestral	Estampillas por los 6 semestre	PIN de inscripción (Única vez)	Costo por estudiante beneficiado	Aporte total de IUEND
$2.170.333	$416.567	$-	$195.330	$100.000	$2.882.230	$417.923.350

DISCRIMINACIÓN DE APORTES DEL CONVENIO	
APORTES DEL DISTRITO	$2.455.502.500
APORTES DE LA IU ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	$417.923.350
TOTAL DEL CONVENIO	$2.873.425.850

Elaboró: Federico Galvis Charria – Profesional Contratista.
Proyectó: Yamileth Fajardo Ramos – Profesional Contratista
Revisó: Paola Andrea Castillo Echeverry – Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde Distrital de Santiago de Cali